

Ayuntamiento
Cartagena

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
 Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez
 de la Vega
 Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
 D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
 D. Ignacio Jáudenes Murcia
 D. Pablo Braqueháis Desmots
 D. José Martínez Hernández
 D^a M^a Belén Romero Carretero
 D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
 D^a Isabel García García
 D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
 D. Juan Jose López Escolar
 D. Enrique Pérez Abellán
 D^a M^a Antonia Pérez Galindo
 D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
 D^a Isabel M^a Andreu Bernal
 D. Pedro Contreras Fernández
 D. Fulgencio Soto Suárez

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y siete minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

A las 11:33 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:11 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejale del Grupo Municipal Mixto, abandona la sesión a las 11:33h., incorporándose a las 14,18 h.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

D^a Isabel M^a Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión a las 12:15 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D. Juan Pedro Torralba Villada

D. Manuel Torres García, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión a las 12:19 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta

CONCEJAL NO ADSCRITO

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Adelia Rodríguez Arribas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta del Concejala del Área de Patrimonio y Vivienda, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

2 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

de dominio público y en lugares contiguos a la vía pública. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación del parque “Javier Gómez-Vizcaíno” y del paseo “José Díaz” en el polígono industrial Cabezo Beaza. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

3º.- Propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre Convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico en U.O. 1 CA13 Casco Histórico. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

4º.- Propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C19.2 del Plan Parcial Atamaría, Los Belones. *Dictamen Comisión Urbanismo e Infraestructuras.*

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de la Alcaldesa Presidenta y Concejal del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura sobre la aprobación definitiva de la adaptación de los Estatutos del Consorcio Puerto de Culturas a la legislación vigente

1.2.- Dación de cuenta de Informe de Intervención relativo a la fiscalización de las aportaciones recibidas por los Grupos Políticos Municipales hasta 31 de diciembre de 2024.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (*Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena*)

2.1. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Acceso Hospital Santa Lucía”.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Área de prestación conjunta en Corvera”.

2.3. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recuperación de la gestión del auditorio y palacio de congresos El Batel”.

2.4. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Portavoz del Grupo Municipal Mixto sobre: “Solicitud de actuaciones prioritarias en Playa Paraíso”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

3 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.5. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Portavoz del Grupo Municipal Mixto sobre: “Proyecto de unión de los paseos marítimos de Mar de Cristal e Islas Menores”.

2.6. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sustitución de la fachada del Hospital Santa Lucía”.

2.7. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Rechazo a la imposición de las balizas V16”.

2.8. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Incumplimiento del acuerdo plenario unánime de fecha 29 de febrero de 2024”.

2.9. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, sobre “Nuevo acceso al hospital de Santa Lucía”.

2.10. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Socialista, sobre “Falta de especialistas en pruebas diagnósticas”.

2.11. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, sobre “Retirada de medallas de oro de Cartagena”.

2.12. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parque fotovoltaico en Los Belones”.

2.13. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plan Convive”.

2.14. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Plan turístico de la historia local en El Beal”.

2.15. Moción que presenta Isabel García García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Regulación de uso de artefactos pirotécnicos para proteger la convivencia”.

2.16. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Rehabilitación del molino de Pedro de las casicas en La Puebla”.

2.17. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Aceras en el estrecho de San Ginés”.

2.18. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Accesibilidad al parque de seguridad y vía de emergencias para el hospital Santa Lucía”.

2.19. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Reforzar la limpieza viaria y mantenimiento en barrios y

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

4 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

diputaciones”.

2.20. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Restauración, protección y mejora de la ermita de los Santos Médicos”.

2.21. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejala Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Pasos de cebrado en barriada Cuatro Santos”.

2.22. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Contrato de mantenimiento de los restos arqueológicos”.

2.23. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Inseguridad vial en el enlace de la N-332A con la CT-34 y acceso a Alumbres por ausencia de alumbrado”.

2.24. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Convocatoria de la Mesa de la Justicia”.

2.25. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Memoria de ejecución presupuestaria de las Juntas Municipales”.

2.26. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Convocatoria de Comisión de seguimiento del contrato del agua”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año Jubilar 2027”.

3.2. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Área de prestación conjunta en Corvera”.

3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Oficina empresarial en Los Camachos”.

3.4. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Tasa de basuras”.

3.5. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.

3.6. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Licencia de actividad del camping del Portús”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

5 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

3.7. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Emplazamiento del camping del Portús”.

3.8. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Título habilitante del camping del Portús”.

3.9. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Muro perimetral Villa Calamari”.

3.10. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Escuelas Graduadas”.

3.11. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Acceso oeste”.

3.12. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Limpieza en el club de mayores de La Palma”.

3.13. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Concurrencia a contratos públicos del Ayuntamiento de Cartagena”.

3.14. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Parques y jardines”.

3.15. Pregunta que presenta, Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Focos estadio Ángel Celdrán”.

3.16. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Obras de Hidrogea”.

3.17. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Publicidad irregular en el mobiliario urbano”.

3.18. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Colonias felinas”.

3.19. Pregunta que presenta, Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pelotas Galilea”.

3.20. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Inversiones en Barrio Peral”.

3.21. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Inversiones en Ramón y Cajal”.

3.22. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Obras Portús”.

3.23. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

6 / 109

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Socialista, sobre “Rambla de Los Puertos”.

3.24. Pregunta Isabel que presenta M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fuente Los Juncos”.

3.25. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restitución de la conexión ferroviaria Cartagena-Madrid por Chinchilla”.

3.26. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Ingresos por entradas a monumentos”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Portavoz del Grupo Municipal Mixto sobre: “Instalación anticipada de redes de contención de medusas en el Mar Menor”.

4.2. Ruego que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Portavoz del Grupo Municipal Mixto sobre: “Acelerar las actuaciones en el litoral antes de la Semana Santa”.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN LUGARES CONTIGUOS A LA VÍA PÚBLICA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:06:03)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas un minuto en primera convocatoria, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia de D^a M^a Belén Romero Carretero (PP) (suplente del Vicepresidente), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular) , D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto)

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita), no asiste justificando su ausencia.

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

7 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN LUGARES CONTIGUOS A LA VÍA PÚBLICA.

PRIMERO.- Los años transcurridos desde la entrada en vigor de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en el dominio público y lugares contiguos a la vía pública se configura razón suficiente para su modificación a fin de adaptarse al cambio sustancial constatado de las necesidades que para los ciudadanos cubrían las actividades que ofrecían los quioscos y especialmente a la normativa ulterior que afecta a la ocupación del dominio público.

Así, las limitadas actividades que se podían ejercer en los quioscos según la normativa actual, la venta de prensa y revistas, que constituía la actividad principalmente desarrollada por los quioscos, circunstancias tales como la generalización de la prensa digital y la evolución del sector librero, han ocasionado que resultaran económicamente no sostenibles.

La concienciación de la población en fomentar una alimentación más saludable ha determinado igualmente que tampoco fuera rentable el quiosco que se dedicaba a venta de caramelos o golosinas.

El resultado efectivo ha sido el cierre de la mayor parte de los quioscos y su correspondiente abandono.

Por otra parte, se ha advertido la existencia de nuevas actividades que precisa la ciudadanía en términos de proximidad, y la consideración que tiene el quiosco en la vía pública como un elemento vertebrador del barrio, fortaleciendo la vida social y la conexión entre los vecinos.

Estas circunstancias apoyan la decisión municipal de que los quioscos sigan ocupando el dominio público por razón de interés general y que su ejercicio constituya un medio de vida suficiente para el ciudadano que la ejerza cuya permanencia en el quiosco resulta esencial para que los fines pretendidos de cohesión social se desarrollen.

En este sentido, y acorde con las actuaciones llevadas a cabo en ciudades de similares características, se han ampliado las actividades que se pueden ejercer en el quiosco, compatibilizándolas con el ornato público, el entorno y las condiciones para su ejercicio, la protección al consumidor, priorizando la asistencia personal al ciudadano como comercio de proximidad y de servicios.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por otra parte, se mantiene la prohibición de ejercicio de actividades de hostelería, restauración y cafetería, al tratarse de actividades que requieren unas condiciones técnicas de instalación incompatibles con la identidad de los quioscos instalados en la vía pública y en garantía de la libre competencia con el ámbito de hostelería.

No obstante, se permite la actividad de cafés para llevar preparados mediante máquinas encapsuladoras, venta de agua y refrescos, zumos y granizados elaborados mediante máquinas de pequeño volumen, helados artesanales y productos de panadería o bollería, previamente elaborados y envasados sin consumo en el mismo.

La ordenanza se ajusta a la nueva normativa de aplicación en especial a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley de Contratos del Sector Público en lo que es de aplicación, que conceptúan como concesión demanial la naturaleza jurídica del título habilitante para la ocupación del dominio público, conforme ha ido depurando la jurisprudencia y la doctrina. Al hilo de lo anterior, se regula pormenorizadamente el régimen de concesión, adjudicación, contenido de las concesiones y el de su explotación.

Se establece un plazo de concesión de la concesión de 10 años prorrogable hasta un plazo máximo de veinte, más acorde con las circunstancias económicas del ejercicio de la actividad en el dominio público y los principios de interés público y concurrencia en la ocupación de éste.

También se contempla la posibilidad de transmisión de la titularidad de la concesión de conformidad con lo establecido en la normativa patrimonial y contractual permitiendo la cesión voluntaria de la misma y la posibilidad de que sean personas jurídicas sus titulares.

Se autoriza el ejercicio de nuevas actividades como recogida de paquetería, venta de bonos o de recarga de tarjetas de transporte público o similares, venta de tiques de cines o teatros, o realización de fotocopias, cajeros automáticos y taquillas de recogida de paquetería, vending o similares que deberán ser complementarios a la actividad principal, que permanezca en todo caso en el quiosco personalmente su titular, y que sean expresamente autorizadas por el Ayuntamiento quien podrá limitar su uso según su emplazamiento, por razones de interés público.

Se autoriza expresamente la actividad de quioscos de elaboración y venta de Churros y Masas fritas con la ubicación expresamente permitidas y con la sujeción a la normativa higiénico sanitaria establecida en el capítulo II del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y al cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad se enumeran en el texto de la ordenanza porque se trata de una actividad molesta que ocasiona humo y olores.

Se establece un régimen para traslados de quioscos, y se delimita el régimen de derechos y obligaciones de los concesionarios ajustado a las circunstancias actuales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Se regula un régimen sancionador en los términos de la normativa local y un régimen transitorio referido a la renovación de las anteriores licencias otorgadas conforme a la Ordenanza que se deroga y la posibilidad de que los titulares de autorizaciones que estén en vigor en la fecha de aplicación de esta Ordenanza y que estén interesados en ampliar o cambiar su actividad, puedan acceder a la ampliación o cambio de actividad, si cumplen los requisitos establecidos.

En mérito a lo anterior, el Texto de la ordenanza que se propone se ajusta a los principios del art. 129 de la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2024 se inició procedimiento para la elaboración de la Ordenanza Municipal para la concesión de quioscos en bienes de dominio público así como su instalación en lugares contiguos a la vía pública y se realizó la Consulta pública a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en el art 133 de la Ley 39/2015 recabando la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se van a ver afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

A tal efecto se publicó Edicto en la WEB municipal con fecha 27 de febrero de 2024 por un plazo de treinta días hábiles a los efectos de determinar los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y se recabó la opinión de la COEC y de la Cámara de Comercio como organizaciones reconocidas por ley representantes de ciudadanos cuyos intereses legítimos pudieran verse afectado por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En el plazo habilitado para la Consulta sólo se aportó la sugerencia de una ciudadana de traslado de un quiosco que le afectaba por cercanía.

Ni la Cámara de Comercio ni la COEC presentaron sugerencias ni alegaciones.

Así mismo y a los efectos de establecer las condiciones técnicas específicas que requiere la habilitación para el ejercicio de nuevas actividades se emitieron los correspondientes informes por los servicios competentes en la legislación sectorial que les afecta.

TERCERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Texto del Proyecto de Ordenanza Municipal para la concesión de quioscos en bienes de dominio público, así como su instalación en lugares contiguos a la vía pública, para su posterior elevación al Pleno.

Considerando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es competente para la aprobación de las Ordenanzas de conformidad con las competencias que le

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

atribuye el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local debiendo instruirse el procedimiento establecido en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que le han sido delegadas, en los Decretos de la Alcaldía de 23 de junio y 2 de noviembre de 2023, el Ilmo. Sr. D Pablo Braquehais Desmont Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Vivienda PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN LUGARES CONTIGUOS A LA VÍA PÚBLICAS conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local cuyo texto íntegro se adjunta a esta Propuesta.

SEGUNDO: Tras su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, someter el Texto de la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN LUGARES CONTIGUOS A LA VÍA PÚBLICAS" al preceptivo plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se entiendan pertinentes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento así como en el portal de Transparencia de éste.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno conforme al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: La ordenanza entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de Ley 7/85 de 2 de abril, tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Es todo cuando me cabe proponer, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal para la instalación de quioscos en bienes de dominio público, así como su instalación en lugares contiguos a la vía pública.

TÍTULO PRELIMINAR ***Objeto y régimen jurídico***

Artículo 1. Objeto

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

11 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable para la instalación y funcionamiento de los quioscos situados en la vía pública.

Se entiende por quiosco, toda instalación de estructura fijas, situados en dominio público y vías abiertas al uso público, cuyas características y tipología estén previamente definidas por este Ayuntamiento, o sean validadas por este, en los supuestos que se regulan en la presente ordenanza, destinados a la venta de los productos y prestación de servicios definidos en el artículo 12.

La instalación de quioscos en vías abiertas al uso público de titularidad privada, requerirán de la aprobación previa del titular de la vía para poder ser instalados, estando sometidas a autorización para el ejercicio de la actividad, previa licitación, siéndoles de aplicación lo recogido en esta norma en todo lo que sea compatible con su naturaleza, excepto la obligación del pago de la tasa de ocupación de la vía pública con estas instalaciones.

Artículo 2. Régimen jurídico

1. La actividad desarrollada en los quioscos supone un uso privativo del dominio público sometida a la correspondiente concesión demanial, en base a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Lg 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Se excluyen de esta regulación los quioscos que se puedan instalar en espacios abiertos de carácter demanial, que tengan un carácter institucional o de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) a los que se les exigirá el pago de la tasa por ocupación del dominio que corresponda sometidos a previa autorización, los dedicados a información turística, transporte, y otros que, por las características de las actividades que desarrollen, distintas a las reguladas en este texto, o por la naturaleza de los servicios o titularidad de las estructuras que se exploten, se autoricen o concesionen de forma específica.

3. Igualmente se establece que dadas las especiales características de sanidad e higiene, que requiere la elaboración de churros o masas fritas, así como la consideración de la actividad como molesta para el vecindario por la emisión de humos y olores que genera, sólo se autorizará el ejercicio de esta actividad previo cumplimiento de las disposiciones legales en materia sanitaria establecidas en Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios en especial la normativa establecida en el Anexo II de dicho texto legal, así como de las condiciones establecidas en el ANEXO II de esta Ordenanza, en cuanto a limitaciones de emplazamiento y condiciones de instalación, sin perjuicio del cumplimiento de toda legislación sectorial que le afecte y de la obtención de las licencias y autorizaciones que requiera el ejercicio de esa actividad.

Se respetarán las concesiones actualmente vigentes sin perjuicio de su necesaria adaptación a las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

Se prohíbe expresamente el ejercicio de actividades propias de hostelería, cafetería, restauración salvo las expresamente autorizados (art. 12), así como la venta de alcohol.

4. Las concesiones y autorizaciones tendrán carácter discrecional y podrán ser revocadas por el órgano municipal que las otorgó cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron.

5. Igualmente podrá decretarse la caducidad de las concesiones y licencias cuando, por razón de reformas urbanas, obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público, convenga a la realización de las mismas. Por dichas causas podrá establecerse igualmente el cambio de emplazamiento de las instalaciones o la suspensión temporal de las concesiones o licencias.

6. En los supuestos a que se refieren los dos apartados anteriores, el concesionario no tendrá derecho a indemnización o resarcimiento alguno por los perjuicios o daños que pudieran irrogársele, y solamente podrá solicitar, en su caso, la devolución de la parte proporcional satisfecha como consecuencia de licitación correspondiente el plazo que quedare por cumplir hasta finalizar la vigencia de la concesión así otorgada o por el período de la suspensión. En ningún caso procederá la devolución de otras tasas o impuestos devengados por causa del aprovechamiento. En caso de traslado, éste lo efectuará el concesionario a su costa.

7. Las concesiones se otorgarán mediante licitación de oficio o a petición de los interesados con sujeción a los pliegos de condiciones que se establezcan en cada caso.

8. Las concesiones y licencias que se otorguen mediante licitación, se regirán por los trámites legalmente establecidos en las disposiciones vigentes. Los pliegos de condiciones no podrán contener disposiciones que se opongan o infrinjan lo establecido en esta Ordenanza y expresarán, por lo menos, el emplazamiento de los aprovechamientos, actividad o actividades a desarrollar, requisitos personales y baremos de preferencia de los licitadores, plazo de vigencia de las concesiones, tipo de licitación y forma de evaluación de la propuesta económica.

9. Las concesiones y licencias caducarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación del periodo de vigencia.*
- b) Renuncia del interesado o abandono de las instalaciones.*
- c) Sanción impuesta a consecuencia de faltas muy graves que infrinjan esta Ordenanza u otras disposiciones aplicables.*
- d) Cesión o traspaso, excepto en los casos previstos en esta Ordenanza.*
- e) Falta de pago de las tasas o canon establecidos dentro de los plazos que se señalen.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

f) Resolución municipal decretando la caducidad en los casos establecidos por el artículo 8º de esta Ordenanza.

10. Zonas de instalación:

a) Los quioscos regulados por esta Ordenanza, cualquiera que sea el régimen aplicable por razón de su emplazamiento y actividad, deberán ajustarse al modelo normalizado que se determine por el Ayuntamiento.

b) El quiosco debe prever un sistema de anclaje al suelo que permita el mínimo deterioro de la instalación al proceder al traslado o desmontaje de la misma.

c) El Excmo. Ayuntamiento podrá en cualquier momento, y por los trámites señalados legalmente para la aprobación de las Ordenanzas, establecer un nuevo modelo de quiosco, siendo obligatorio para los concesionarios realizar la instalación del nuevo modelo en el plazo que se indique, siendo causa de extinción de la concesión no instalarlo en dicho plazo.

d) Los denominados quioscos rojos, así como los quioscos de flores instalados actualmente conservarán su estructura actual, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ordene la instalación de modelos diferentes a los ya existentes. Asimismo, podrá decidir que adapten dichas estructuras, o se acomoden a las que se definan como nuevas, con objeto de dar coherencia al entorno urbano en el que estén situados.

Por razones de ornato público de algunos enclaves de la ciudad, o en determinadas calles, o en caso de actuaciones urbanísticas que así lo requieran, los titulares estarán obligados a implantar las estructuras de quiosco que se determinen urbanísticamente, del mismo modo el ayuntamiento limitará el ejercicio de determinadas actividades de las permitidas en el art. 12 a determinadas zonas de la ciudad.

Artículo 3. Disposiciones reguladoras

Las concesiones otorgadas por el órgano municipal competente para la instalación de quioscos en la vía pública, se acomodarán a la presente ordenanza y en lo no dispuesto por ella, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como al resto de normativa aplicable.

TÍTULO I

Régimen de concesión, plazo, transmisión, revocación y extinción

CAPÍTULO I

Régimen de concesión, adjudicación, contenido de las concesiones explotación y plazo

Artículo 4. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión del título habilitante para la ocupación y el ejercicio de actividad de quiosco, será objeto de licitación, con arreglo a la legislación de contratos de las administraciones públicas, mediante procedimiento abierto y con la forma de concurso.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En los pliegos de condiciones que rijan la convocatoria se determinarán las condiciones que deben reunir los solicitantes y las ubicaciones, así como la tipología de quiosco y las actividades a ejercer, así como el resto de especificaciones contenidas en el artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art 92 y 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el resto de normas concordantes, con sometimiento a lo establecido en esta ordenanza.

2. Podrá ser adjudicatario toda aquella persona mayor de edad y que no haya alcanzado la reglamentaria edad de jubilación y no posea, ni él ni su cónyuge, ninguna otra instalación o quiosco en explotación.

3. Igualmente podrán ser adjudicatarios las personas jurídicas no pudiendo estas ser titulares de más de un quiosco en el término municipal.

En ningún caso, una misma persona física podrá tener acciones, participaciones o ser socio o comunero de más de una persona jurídica titular de un quiosco ubicado en el término municipal de Cartagena.

4. El procedimiento de concesión se iniciará cuando se produzcan vacantes o cuando con motivo de nuevas zonas de expansión de la ciudad se genere espacio para nuevas ubicaciones de quioscos. Para ello el Ayuntamiento elaborará una relación de emplazamientos susceptibles de adjudicación, elaborando los correspondientes pliegos de condiciones, debiendo contener las cláusulas con arreglo a las cuales deberán otorgarse.

5. No podrá adjudicarse más de un quiosco a una misma persona o entidad solicitante.

Artículo 5. Formalización de las concesiones

1. Las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, salvo que el pliego de condiciones se estableciera plazo distinto.

2. En todo caso, como requisito previo para formalizar la concesión la persona o entidad adjudicataria habrá de presentar documentación en la que se refieran los siguientes extremos:

- a) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, manteniéndose dicha obligación durante todo el tiempo de la concesión, debiendo acreditarse este extremo a requerimiento municipal.*
- b) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.*
- c) Certificación de alta en el régimen especial de autónomos o régimen que corresponda de la Seguridad Social y en el censo del impuesto de actividades económicas, manteniéndose dicha obligación durante todo el tiempo de la concesión, debiendo acreditarse este extremo a requerimiento municipal.*
- d) Acreditar el depósito de la fianza que se establezca en la concesión.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

e) *Cualquier otro que establezcan los pliegos de condiciones.*

3. *El titular no podrá ejercer otra actividad remunerada y no podrá ser titular de ninguna otra clase de autorización o concesión por parte del Ayuntamiento.*

4. *La no presentación de dicha documentación será considerada como renuncia a la concesión de forma que será adjudicada, de existir, a aquél que hubiera presentado oferta para la misma ubicación.*

5. *La concesión se adjudicará, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser revocadas sin derecho a indemnización en caso de que se modifiquen las condiciones que dieron lugar a su adjudicación.*

6. *La obtención del título habilitante no excluye la obligación de disponer de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el ejercicio de la actividad.*

Artículo 6. Contenido de las concesiones

La resolución de formalización de la concesión incluirá, al menos, las siguientes concreciones:

El régimen de uso.

- *El régimen económico a que queda sujeta la concesión.*
- *La garantía prestada en caso de retirada de la instalación, la cual será determinada por el Servicio de Infraestructuras.*
- *La asunción de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- *El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*
- *La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar la concesión para garantizar que la misma se ejerce, de acuerdo con los términos de la concesión.*
- *El plazo y subrogación que, en caso de cesión, requerirá previa autorización.*
- *Las obligaciones que de manera específica se establecieron en los pliegos de prescripciones.*
- *Las causas de extinción.*

Artículo 7. Explotación

1. *Dada la naturaleza de estas concesiones, su titular estará obligado a ejercer por sí mismo la actividad, debiendo permanecer personalmente en el quiosco durante*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

el tiempo de su apertura siendo causa de revocación la contravención de esta norma.

2. El concesionario podrá estar auxiliado por una o dos personas a su cargo debiendo ser contratadas de acuerdo con la legislación vigente. Dicho personal no adquirirá ningún derecho con el Ayuntamiento y tendrá la obligación de cumplir las órdenes e instrucciones que, para un mejor funcionamiento del quiosco, reciban de la Administración. A estos efectos, los concesionarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento la relación del personal a su cargo, y estar dados de alta en la Seguridad Social.

3. Los adjudicatarios de los quioscos serán responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza cometidas por las personas que estén a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el infractor.

Artículo 8. Plazo de las concesiones

La concesión se otorgará por un plazo de diez años prorrogable hasta un máximo de veinte años, salvo que en los pliegos de condiciones se estableciera otro menor.

CAPÍTULO II

De la transmisión de la titularidad, revocación de la concesión y extinción de las concesiones

Artículo 9. Transmisión de la titularidad

1. Las concesiones serán transmisibles conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. En los casos de cesión voluntaria, se permitirá la transmisión de los derechos y obligaciones de la persona o entidad titular una vez transcurridos dieciocho meses desde que se otorgó la concesión del quiosco, siempre que la persona o entidad cesionaria cumpla todos los requisitos previstos en la presente ordenanza, mediante solicitud cumplimentada por el cedente y cesionario, debiendo cumplir el cesionario con los requisitos establecidos en esta Ordenanza y, en especial el artículo 5.2, no pudiendo tener el cesionario ni el cedente deudas con la Administración Municipal.

La compra de la instalación no supone la cesión de la concesión, debiendo sustanciarse esta en la forma antes mencionada.

3. En los casos de jubilación, o declaración de incapacidad de la persona titular de la concesión, se permitirá la subrogación en sus derechos y obligaciones a favor del cónyuge o pareja con la que forme unión de hecho o de los descendientes y/o ascendientes en primer grado o las personas auxiliares nombradas.

Dicha solicitud de subrogación debe presentarse junto con la comunicación de jubilación o declaración de incapacidad de la anterior persona titular, desde que se produzca la causa de la subrogación.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En todos estos supuestos se permitirá al cónyuge o pareja de hecho, descendiente o ascendiente, o auxiliar a cuyo favor se haya solicitado la subrogación, mantener el quiosco abierto hasta que se resuelva dicha solicitud.

En caso de concurrencia entre descendientes o ascendientes, tendrá preferencia la persona solicitante que además haya ostentado con anterioridad la condición de auxiliar durante más tiempo. Si el empate persiste se resolverá mediante sorteo, valorado por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento. Solo se entenderán como auxiliares aquellos que hayan sido así nombrados ante esta Administración.

En el supuesto de que no existan familiares con derecho a la subrogación o que no lo ejerciten, las personas auxiliares nombradas ante esta Administración, que lleven dos años o más trabajando en el quiosco, hasta el momento en que se produce la causa de la subrogación, y cumplan los requisitos establecidos en la ordenanza y en especial el artículo 5.2 de la misma también podrán solicitar la subrogación en el plazo de dos meses desde que se produzca la causa de la misma. En este caso tendrá preferencia la persona auxiliar de mayor antigüedad.

La persona titular deberá comunicar a las personas auxiliares su pase a la situación de jubilación o incapacidad laboral.

El cambio de titularidad operará por el período de tiempo que reste de vigencia de la concesión, con la previa conformidad de la autoridad municipal competente para otorgar la concesión.

4. En caso de fallecimiento, el cónyuge o pareja con la que forme unión de hecho, así como los descendientes y/o ascendientes en primer grado, deberán determinar de entre ellos quién se subrogará en la concesión y si no se llegara a acuerdo se dirimirá por sorteo, salvo mención expresa en testamento.

5. En el caso de que los adjudicatarios sean personas jurídicas, se podrá permitir la subrogación de la concesión en los casos de absorción de la entidad por otra distinta, siempre que la nueva entidad asuma como personal propio a la persona que estuviese al frente de la explotación y que cumpla los requisitos de esta Ordenanza.

6. En todos los supuestos de subrogación se mantendrán las mismas condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión, debiendo ser todas las subrogaciones previamente aprobadas por el Ayuntamiento.

7. La transmisión quedará limitada en cualquier caso al tiempo que falte para concluir el plazo de la concesión.

Artículo 10. Revocación de la concesión

Las concesiones podrán ser revocadas sin derecho a indemnización, mediante expediente contradictorio, por el órgano competente, en los siguientes casos:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

a) *Por el transcurso de tres meses desde la notificación de la adjudicación de la concesión sin que se haya puesto en funcionamiento el quiosco, sin causa que lo justifique.*

b) *Cuando no se acredite el cumplimiento de la obligación del pago en periodo voluntario de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, correspondiente al último ejercicio, no admitiéndose fraccionamiento.*

c) *Por la comisión de infracciones muy graves en los casos establecidos en la presente ordenanza, cuando junto con la sanción impuesta se resuelva la revocación del título habilitante.*

Artículo 11. Extinción de las concesiones

1. Las concesiones se extinguirán, previo expediente instruido al efecto, por las causas siguientes:

- *Por vencimiento del plazo.*
- *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.*
- *Por desafectación del bien.*
- *Por mutuo acuerdo.*
- *Por revocación.*
- *Por resolución judicial.*
- *Por renuncia del concesionario, expresa o tácita.*
- *Por caducidad.*
- *Por no ejercer la actividad durante tres meses consecutivos o seis meses discontinuos, sin causa justificada.*
- *Por fallecimiento del titular, o incapacidad laboral que inhabilite para el ejercicio de la actividad al titular, salvo transmisión.*
- *Por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la obtención de la concesión.*
- *Por cualquier otra causa incluida en los pliegos de licitación.*
- *Por falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de la persona o entidad titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión.*
- *Cuando con posterioridad al otorgamiento de la concesión, la persona o entidad titular incurra en algunas de las prohibiciones de contratar.*
- *Por alguna de las causas previstas en la normativa reguladora de patrimonio de las administraciones públicas, la legislación sobre bienes o demás normativa concordante.*

2. La extinción de la concesión conllevará la orden de retirada del quiosco por parte de la persona o entidad adjudicataria, previo apercibimiento de retirada de la instalación, concediendo el plazo de dos meses para retirarlo de la vía pública, debiendo reponer el pavimento y dominio público alterado en las debidas condiciones de uso general. En caso de no retirarlo el interesado, se procederá a la retirada mediante la ejecución subsidiaria.

3. En el caso en que hubiera de retirarse por la Administración, se depositará la estructura en los lugares determinados por esta al efecto, comunicando el lugar del

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

depósito al titular, de forma que transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya producido la reclamación de la instalación, esta Administración entenderá que se renuncia a su derecho sobre el bien, presumiendo su abandono, con los efectos procedentes incluido su tratamiento como residuo sólido urbano.

4. La Administración no será responsable de los daños que se hubieran producido en la instalación con motivo de su retirada o depósito. Los gastos de retirada así como los del depósito serán a cargo del concesionario, que se girarán en base a los gastos que hubieran supuesto tales acciones a esta Administración, cuyo importe de no hacerse efectivo en el plazo reglamentario, se hará con cargo a la garantía fijada en la concesión, requiriéndose, en su caso, el abono de la cantidad resultante de la actuación, cuando la garantía no cubra el total del importe que suponga la retirada y depósito.

TÍTULO II

Productos y servicios, tipos de quioscos, ampliación de actividad, condicionantes de las instalaciones y traslados

CAPÍTULO I

Sobre los productos y servicios, tipos de quioscos, ampliación de actividad

Artículo 12. Productos y servicios

1. Podrán ser objeto de venta los productos que a continuación se relacionan:

- a) Prensa, libros y revistas en general.*
- b) Caramelos y frutos secos, snacks, dulces, confites, goma de mascar y similares, todos ellos envasados por establecimientos autorizados, quedando garantizada la imposibilidad de manipulación de su contenido y almacenados en el interior del quiosco.*
- c) Venta de alimentos prefabricados o reelaborados, o alimentación prefabricada y previamente envasada en los que no medie manipulación (debiendo cumplir los requisitos establecidos en el art 6 del Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor que remite al art 30 del RD1086/2020 de 9 de diciembre).*
- En cuanto a las máquinas expendedoras de venta de productos alimenticios se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Anexo II Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.*
- d) Flores y plantas.*
- e) Pequeñas artesanías, souvenirs, productos de promoción turística de la ciudad de Cartagena tales como guías, planos, postales, audio-guías, y artículos similares.*
- f) Bebidas tales como agua y refrescos, debiendo estar provistos de medios de refrigeración, zumos y granizados elaborados mediante máquinas de pequeño volumen, y cafés para llevar preparados mediante máquinas encapsuladoras. Los quioscos que ejerzan esta actividad deberán así mismo cumplir con las especificaciones higiénico sanitarias reguladas en el anexo I de esta norma.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

g) *Venta de tabaco en las condiciones que establece la normativa vigente para este tipo de productos.*

h) *Helados envasados.*

i) *Helados artesanales. Los quioscos que ejerzan esta actividad se dedicarán en exclusiva a este tipo de venta con las salvedades establecidas en el artículo 13.B) y deberán así mismo cumplir con las especificaciones higiénico sanitarias reguladas en el anexo I de esta norma.*

j) *Pequeños consumibles de material telefónico, fotográfico, informático y electrónico tales como pilas, baterías, soportes de grabación digital, tarjetas de memoria, juegos informáticos y electrónicos.*

k) *Loterías autorizadas por la Administración competente.*

l) *Productos de panadería o bollería, previamente elaborados y envasados, debiendo estar provistos de medios eléctricos de pequeño tamaño que permitan su calentamiento. Los quioscos que ejerzan esta actividad deberán así mismo cumplir con las especificaciones higiénicas sanitarias reguladas en el anexo I de esta norma.*

m) *Elaboración y venta de churros y masas fritas*

2. *Los quioscos podrán ejercer actividades de servicios tales como, recogida de paquetería, venta de bonos o de recarga de tarjetas de transporte público o similares, venta de tiques de cines o teatros, o realización de fotocopias, podrán instalarse en el mismo cajeros automáticos y taquillas de recogida de paquetería o similares así como instalar máquinas de vending que serán complementarios a la actividad principal, debiendo permanecer en todo caso en el quiosco personalmente su titular y en cualquier caso estas instalaciones deberán expresamente autorizadas por el Ayuntamiento quien podrá limitar su uso según su emplazamiento.*

El titular del quiosco es el único responsable de las actividades que se realicen en estas máquinas.

3. *Para autorizar actividades de servicios que impliquen la transformación del quiosco, como la implantación de cajeros automáticos, o su caso, instalación anexa a la estructura de éste de taquillas de recogida de paquetería, máquinas de vending o similares, deberán presentar ante el Ayuntamiento proyecto de las instalaciones que deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento previa solicitud.*

En este último caso se girará la tasa que corresponda por la ocupación de dichos elementos.

4. *Quedan expresamente prohibidas la realización de actividades propias de hostelería, cafetería o restauración, a excepción de venta de productos expresamente autorizados por esta Ordenanza.*

Artículo 13. Tipos de quioscos

1. *Se clasifican dos tipos de quioscos, en base a las actividades de venta y servicios, siendo los que siguen:*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

A) De venta tradicional

Se consideran quioscos de venta tradicional aquéllos en los que se pone a disposición del público todos o algunos de los productos y servicios relacionados en el artículo 12.

B) Quioscos de venta de helados artesanales

Serán quioscos de venta artesanal de helados, diferentes a los de venta de helados preelaborados, aquellos que ofrecen al público solo y exclusivamente estos productos, más la posibilidad de venta de los productos recogidos en la letra f) del artículo 12.

En estos quioscos no se autorizará la instalación de los servicios recogidos en artículo 12.2.

La venta de estos productos deberá realizarse preferentemente en quioscos que ya estén instalados previa autorización municipal de cambio de actividad y con los requisitos que la Administración establezca, con el diseño validado por el Ayuntamiento mediante la presentación del proyecto correspondiente, sin perjuicio de que esta Administración pudiera exigir una tipología de módulo específica.

Deberán cumplir con las especificaciones que sean determinadas por la normativa sanitaria de aplicación conforme al Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, debiendo contener las estructuras todos los requisitos que sean necesarios para poder realizar esta actividad desde el punto de vista higiénico-sanitario.

La actividad podrá ejercerse durante todo el año, debiendo ejercerse ininterrumpidamente desde los meses de marzo a octubre, pudiendo disponer el titular de un mes de cierre por vacaciones previa comunicación, si éstas se disfrutaran dentro de los meses de obligada apertura.

C) Quioscos de elaboración y venta de Churros y Masas fritas.

Deberán cumplir con las especificaciones que sean determinadas por la normativa sanitaria de aplicación conforme a lo prevenido en el anexo II de la presente ordenanza, debiendo cumplir las estructuras todos los requisitos técnicos que sean necesarios para poder realizar esta actividad desde el punto de vista higiénico-sanitario para lo cual deberán presentar proyecto de instalación y explotación de la actividad que será previamente autorizado.

Igualmente, su emplazamiento estará limitado a las zonas y condiciones de instalación que el Ayuntamiento haya previsto.

Dentro del ámbito de actuación del PEOCH y en la zona delimitada por las calles Real, Plaza del CIM, Paseo Alfonso XII, Cuesta del Batel, Avenida Trovero Marín, Avenida de América, calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela, calle Jacinto Benavente, Avenida Reina Victoria Eugenia, calle Soldado Rosique y calle Dr. Luis

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Calandre, no se autorizarán nuevos quioscos de elaboración y venta de masas fritas.

En estos quioscos no se autorizará la instalación de los servicios recogidos en artículo 12.2.

3. El horario de funcionamiento de todos los tipos de quioscos, se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación en materia de comercio interior y horarios comerciales.

4. La actividad autorizada no se puede ejercer fuera del quiosco.

CAPÍTULO II

De las condiciones técnicas de las instalaciones, conservación y mantenimiento, traslados y protección de consumidores

Artículo 14. Condiciones técnicas

En cualquier caso, las instalaciones no podrán obstaculizar el acceso a edificios, locales, instalaciones públicas y recintos cerrados, ni podrán impedir o dificultar la visualización de señales de tráfico, debiéndose cumplir lo recogido en las normas de accesibilidad.

Las condiciones generales de implantación de los quioscos serán las siguientes:

- Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:

- Las entradas a galerías de servicios visitables.*
- Las bocas de riegos e incendios.*
- Los registros de alcantarillado.*
- Las paradas de transporte público regularmente establecido.*
- Los aparatos de registro y control de tráfico.*
- Los centros de transformación y arquetas de registros de los servicios públicos.*
- Las áreas de influencia o maniobra de todos los anteriores.*

- No deberán colocarse de modo que dificulten la visión y/o maniobra de entrada o salida en vados permanentes de vehículos, ni de vehículos en circulación.

- Los elementos publicitarios no podrán sobresalir de los paramentos de quiosco debiendo estar enrasados en los paramentos laterales. No se permitirá su instalación en los alrededores del quiosco.

Los quioscos que desarrollen la misma actividad guardarán una distancia mínima entre sí de 250 metros, reduciéndose esta a un mínimo de 100 metros cuando sus objetos de venta sean diferentes.

No se permitirá publicidad comercial que no guarde relación con la actividad que se desarrolle en el quiosco.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Artículo 15. Instalaciones, conservación y mantenimiento

1. El titular de la concesión deberá instalar el quiosco, a su cargo exclusivo, en el emplazamiento exacto que el Ayuntamiento determine, con sujeción al modelo, prototipo, características, materiales y dimensiones que el Ayuntamiento establezca, con carácter preceptivo para cada punto, conforme a las bases de cada convocatoria. El plazo para la instalación será fijado en la concesión.

2. Los denominados quioscos Rojos así como los Quioscos de Flores conservarán su estructura actual, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ordene la instalación de modelos diferentes a los ya existentes. Asimismo, podrá exigir que adapten dichas estructuras, o se acomoden a las que se definan como nuevas, con objeto de dar coherencia al entorno urbano en el que estén situados.

Por razones de ornato público de algunos enclaves de la ciudad, o en determinadas calles, o en caso de actuaciones urbanísticas que así lo requieran, los titulares estarán obligados a implantar las estructuras de quiosco que se determinen específicamente.

3. El titular de la concesión, tendrá que realizar en todo momento, y a su cargo, los trabajos de reparación, limpieza, conservación y, en general, el mantenimiento para conservar el quiosco, su área de influencia y todos los accesorios existentes en el espacio del dominio público, en perfecto estado de conservación y uso de manera ininterrumpida, a fin de garantizar no solamente la capacidad comercial y utilitaria de la instalación, sino también su presencia estética y coherente con el entorno urbano.

4. El titular hará frente igualmente a los gastos derivados de los suministros energéticos y de los servicios de cualquier orden existentes en el quiosco. Tendrá también que efectuar los trabajos necesarios en caso de traslado, renuncia, extinción, o revocación para reponer la acera a su estado original y dar de baja la acometida eléctrica.

Artículo 16. Traslados

1. Se podrán acordar traslados de quioscos por obras municipales o cuestiones urbanísticas, tráfico, adopción de nuevos criterios o cualquier otra circunstancia de interés público general apreciada por el Ayuntamiento.

Tales traslados podrán ser provisionales o definitivos.

a) Los gastos de traslado correrán por cuenta de la obra así como el mantenimiento y reposición de servidumbres.

b) En los casos de traslados definitivos. Los gastos que se originen serán por cuenta del Ayuntamiento o de la persona o entidad promotora de la obra salvo que el Ayuntamiento acordara otra cosa.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En ambos casos el traslado deberá efectuarse en el plazo que indique el Ayuntamiento a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. Si la persona o entidad titular no facilitará el traslado en los plazos señalados se procederá por ejecución subsidiaria, corriendo los gastos ocasionados por cuenta de la persona o entidad titular de la concesión.

Se podrán autorizar traslados por el órgano municipal competente, previa solicitud de la persona o entidad titular del quiosco y posterior informe técnico, a lugares donde esté autorizada la instalación de un quiosco anterior que haya quedado vacante.

Estos traslados no serán autorizados sin haber permanecido la persona o entidad titular al frente de los mismos al menos dieciocho meses y sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera amortizar el emplazamiento dejado vacante.

En caso de existir más de una persona o entidad solicitante se valorará, entre otros, la no existencia de sanciones firmes sobre la explotación del quiosco y el estar al día en sus obligaciones tributarias y fiscales, en caso de concurrencia a igualdad de condiciones tendrá preferencia aquél que tenga más antigüedad en la concesión y en su defecto se recurrirá al sorteo.

En ningún caso el traslado supondrá cambio en la duración máxima de la concesión original. En todo caso, los gastos que se originen serán por cuenta de la persona o entidad titular de la concesión.

2. Se permitirá así mismo la permuta entre concesionarios debiendo ser solicitada y aprobada por esta administración. No serán autorizados sin haber permanecido las personas o entidades titulares al frente de los mismos al menos dieciocho meses.

Artículo 17. Protección de los consumidores

1. La actividad que se desarrolle y los productos que se comercialicen en estos, deberán cumplir con lo establecido en su normativa reguladora específica y, en todo caso, la de protección de los consumidores y usuarios.

2. Las funciones de vigilancia y control en materia de defensa del consumidor, así como la imposición de las sanciones, corresponderá al órgano municipal que resulte competente de acuerdo con la normativa aplicable.

3. No se puede ejercer la actividad autorizada fuera de la instalación del quiosco.

4. Queda expresamente prohibida la instalación de mesas, sillas, taburetes y veladores salvo que el quiosco esté emplazado en una plaza pública conforme al planeamiento municipal, previa autorización del Concejal Delegado de Vía Pública.

TÍTULO III Derechos y obligaciones

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

25 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

CAPÍTULO I **De los derechos y obligaciones**

Artículo 18. Derechos y obligaciones

1. Derechos de la persona o entidad titular de la concesión:

- a) A ejercer la actividad con las garantías establecidas en esta ordenanza durante el plazo de vigencia otorgado en el título habilitante.*
- b) A contar con una o varias personas auxiliares con carácter habitual, previa comunicación al Ayuntamiento.*
- c) A solicitar la transmisión de la concesión en los términos previstos en esta ordenanza.*
- d) A un mes natural por vacaciones.*
- e) A la permuta de quioscos dedicados a la misma actividad de venta, previa comunicación de ambas personas o entidades solicitantes al Ayuntamiento y concesión de esta.*

2. Obligaciones de la persona o entidad titular de la concesión:

- a) Ejercer la actividad conforme a la concesión. Vender los productos alimenticios autorizados de la forma especificada en el artículo 12 de la presente ordenanza, cumpliendo con los requisitos higiénico-sanitarios y medioambientales exigidos.*
- b) Abonar el importe derivado de los daños y perjuicios que se ocasionen en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.*
- c) Exender y prestar los servicios para los que se otorgó la concesión.*
- d) Mantener el quiosco en las debidas condiciones de conservación, seguridad, salubridad, ornato y limpieza, así como el espacio público que utilice, según le haya indicado el órgano municipal competente sin exceder los metros concesionados, retirando al menos, en un radio de 5 metros alrededor del quiosco, los residuos que se puedan generar en el ejercicio de la actividad. No colocar sombrillas hamacas o sillas o elementos análogos en los alrededores del quiosco.*
- e) No instalar elementos auxiliares sin la previa autorización municipal.*
- f) Adquirir e instalar el quiosco siguiendo las condiciones establecidas en la presente ordenanza. Asimismo, realizar por su cuenta las obras precisas para su instalación y mantenimiento.*
- g) Indicar el mes natural de cierre por vacaciones.*
- h) Ejercer personal y presencialmente en el quiosco la actividad autorizada asistido de una o varias personas auxiliares. Dichas personas autorizadas serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con las salvedades del alcance de la sanción por razón de titularidad o autorización.*
- i) Efectuar la cesión, subrogación de las concesiones, o la transmisión de la titularidad de las mismas, en los términos establecido en la presente ordenanza.*
- j) Exhibir el título habilitante al personal de inspección municipal o agentes de la Policía Local cuando así sea requerido.*
- k) Al pago puntual de la tasa, no admitiéndose fraccionamiento.*
- l) Retirar el quiosco por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna, en aquellos supuestos de extinción del título habilitante establecidos en la presente ordenanza.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

m) Comunicar al Ayuntamiento su pase a la situación de jubilación o incapacidad laboral.

n) Justificar por escrito el cierre temporal del quiosco, ya sea por baja médica o fuerza mayor, o por cualquier otro motivo de cese de la actividad previsto en la legislación laboral.

ñ) Disponer de carnet de manipulador de alimentos cuando sea exigible.

o) Contar con todas las medidas y servicios higiénico-sanitarios en caso de la venta de productos que exijan su manipulación y que conlleven la instalación de pequeños aparatos de calentamiento o refrigeración.

p) Disponer de extintores debidamente homologados y seguro que cubra las actividades de venta en las que se usen los aparatos antes mencionados en el artículo 12, o las actividades de prestación de servicios mediante las instalaciones recogidas en el citado artículo. El seguro debe cubrir daños tanto propios como a terceros, y contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas; y de la persona concesionaria, personas auxiliares o clientes que en cada momento se encuentren en el quiosco.

q) Reparar a la mayor urgencia, y a su costa los desperfectos en el pavimento, en las redes de servicio, o en cualquier otro lugar que se hubieren originado con motivo de la actividad.

r) Garantizar en todo momento la circulación peatonal sin impedir la visibilidad necesaria para el tráfico.

s) Las acometidas de las instalaciones que precise, electricidad, teléfono y demás redes de servicios urbanos deberán ser subterráneas y deberán en cualquier caso ser expresamente autorizadas por la administración municipal siendo de cuenta del titular.

Los contratos de los servicios solicitados serán a cuenta del titular de la concesión.

t) No podrán disponer de instalación musical ni en el interior ni exterior del quiosco.

TÍTULO IV

Infracciones y sanciones

CAPÍTULO I

De las infracciones y sanciones

Artículo 19. Régimen sancionador

En aplicación de lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se establece el siguiente cuadro de infracciones a la presente ordenanza. El procedimiento sancionador se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 20. Infracciones

Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones a la presente ordenanza y disposiciones legales reglamentarias establecidas al respecto.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

A los efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1. Se consideran infracciones leves:

- a) Falta de limpieza o decoro del quiosco así como de su adecuada conservación.*
- b) No disponer cuando sea requerido por los agentes de autoridad y la inspección de vía pública, del correspondiente título habilitante.*

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.*
- b) La instalación de elementos auxiliares o adicionales sin autorización municipal, incluido veladores en los alrededores del quiosco.*
- c) Venta de productos no autorizados siempre que no estén expresamente prohibidos o que exijan cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias específicas.*
- d) Incumplimiento del deber de comunicar y solicitar del Ayuntamiento la previa autorización para la contratación de auxiliares.*
- e) No comunicar la persona titular de la concesión al Ayuntamiento su pase a la situación de jubilación por edad o por incapacidad laboral.*
- f) Realizar conexiones aéreas.*
- g) No disponer del seguro obligatorio en los términos recogidos en la presente ordenanza.*

3. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.*
- b) Continuar con la utilización del quiosco una vez vencido el plazo de la concesión o desobedeciendo las instrucciones municipales en orden a proceder al desalojo del espacio público o al traslado de la instalación, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de desobediencia a la autoridad, así como del pago de los gastos ocasionados por el desmontaje de los elementos y reparación del dominio público alterado por la instalación.*
- c) Traspaso, arriendo o cesión no autorizada.*
- d) No ocupar exactamente el lugar asignado.*
- e) No mantener el quiosco en las debidas condiciones de seguridad e higiene con peligro para personas o bienes.*
- f) Falsedad en las pruebas para la admisión en el procedimiento o sistema establecido para la adjudicación de quiosco.*
- g) Expedir bebidas alcohólicas.*
- h) Efectuar cerramientos del terreno objeto de aprovechamiento.*
- i) No disponer del carnet de manipulador de alimentos.*
- j) No disponer de extintores debidamente homologados y seguro que cubra las actividades de venta en las que se usen los aparatos antes mencionados en el artículo 12, que cubra daños tanto propios como a terceros o se presten servicios mediante las instalaciones recogidas en el citado artículo, y no contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

k) No cumplir con las medidas higiénico-sanitarias en el caso de que la actividad lo requiera.

l) No respetar el horario de apertura y cierre.

m) Elaborar en el quiosco productos alimenticios para su venta y consumo salvo los autorizados de la forma especificada en el artículo 12 de la presente ordenanza.

n) Permutar el quiosco sin haberlo notificado al Ayuntamiento en los términos previstos en la ordenanza.

ñ) No abonar la tasa que corresponda en la cuantía y forma que se determinen en esta norma y en las correspondientes ordenanzas fiscales.

o) Ocupar más superficie de la concesionada.

p) La realización de actividades expresamente prohibidas o que exijan el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria o ambiental específica prevista en la normativa sectorial y en esta Ordenanza.

q) Instalar en el quiosco publicidad no autorizada.

4. Serán responsables de tales infracciones la persona o entidad titular de las concesiones o en su caso quien estuviere ejerciendo la actividad sin contar con título habilitante y será compatible e independiente con la responsabilidad civil o penal que, en su caso, pueda exigirsele.

Artículo 21. Sanciones

1. Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme o cualquier otra causa que pueda estimarse.

2. Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

b) Las faltas graves se sancionarán con multa de 750,01 euros hasta 1.500 euros.

c) Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 1.500,01 euros hasta 3.000 euros, y en su caso la revocación de la concesión, por la comisión de las infracciones reguladas en los apartados b), c), e), j) k), m), y p) del artículo 20.3.

La revocación conllevará la orden de retirada del quiosco por parte de la persona o entidad adjudicataria, debiendo reponer el pavimento y dominio público en las debidas condiciones de uso general, actuándose en caso de no retirarlo conforme a lo establecido en el artículo 11.3 y 4.

CAPÍTULO II

De la prescripción, retirada de la vía pública, de la inspección y control

Artículo 22. Prescripción

1. La prescripción de las infracciones indicadas en el artículo 20, se producirá de la siguiente forma:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4. En el caso de las sanciones, estas prescribirán:

- a) A los tres años, por faltas muy graves.
- b) A los dos años, por faltas graves.
- c) Al año, por faltas leves.

5. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Artículo 23. Retirada de instalaciones de la vía pública

Cuando razones de carácter urgente aconsejen la eliminación de las instalaciones, se podrán retirar de oficio mediante la actuación de los servicios municipales competentes y a cuenta de quien sea titular de la concesión sin que, en ningún caso, pueda ser responsable el excelentísimo Ayuntamiento de los deterioros o pérdidas que con tal motivo puedan ocasionarse, actuándose conforme a lo establecido en el artículo 11.3 y 4.

Artículo 24. Inspección y control

La inspección y control de cualquier tipo de quiosco instalado en la vía pública de la ciudad de Cartagena corresponde a la Policía Local y a la Inspección de Vía Pública y los servicios técnicos del Servicio de Patrimonio, los cuales velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza, vigilando y denunciando las infracciones tipificadas.

Disposición transitoria primera

1. Los titulares de autorizaciones vigentes a la entrada en vigor de esta ordenanza, podrán solicitar con una antelación de dos meses antes de su vencimiento, que sean renovadas las mismas, no pudiendo exceder dicha renovación el cómputo total de veinte años contados desde la fecha de la última prórroga, manifestando su voluntad de continuar con el ejercicio de la actividad siempre y cuando el quiosco siga constituyendo su medio de vida y justifique que sigan persistiendo los

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

condicionantes por los que fueron concedidas debiendo acreditar que el quiosco ha estado en funcionamiento ejerciendo la actividad autorizada de manera continuada desde su otorgamiento.

2. Los solicitantes deberán cumplir a fecha de la citada renovación con las obligaciones establecidas en el artículo 5.2 letras a) y b) de esta ordenanza de manera continuada, y con el abono íntegro de las tasas de todos los ejercicios, no admitiéndose el fraccionamiento, denegándose dichas solicitudes cuando concurrieran alguna causa de extinción.

Los quioscos autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, siempre que puedan acreditar dicha circunstancia, continuarán sometidos al régimen derivado de las misma; no obstante, les será de aplicación esta Ordenanza en todo lo que no estuviere previsto en dichas autorizaciones y no contradigan manifiestamente su condición.

3. En todo caso, transcurrido dicho plazo sin haber recibido solicitud, se podrá declarar la extinción de la misma a todos los efectos, debiendo quedar libre y expedita la porción de dominio público ocupado y a disposición del Ayuntamiento.

4. Mientras la autorización permanezca vigente, todas las menciones que se contienen en esta Ordenanza relativas a la concesión se entenderán realizadas también a la licencia, siempre que no contradigan la naturaleza de esta última.

Disposición transitoria segunda

1. Los titulares de autorizaciones que estén en vigor en la fecha de aplicación de esta Ordenanza, y que estén interesados en ampliar o cambiar su actividad, podrán acceder a la ampliación o cambio de actividad debiendo justificar haber explotado el quiosco ininterrumpidamente desde el otorgamiento de la licencia, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5.2 letras a) y b) de manera continuada desde el otorgamiento de la autorización, así como acreditar el abono íntegro de las tasas de todos los ejercicios, no admitiéndose el fraccionamiento, denegándose dichas solicitudes, cuando concurriera alguna causa de extinción.

2. Para la transformación de los quioscos, para venta de helados artesanales, deberá aportarse solicitud y proyecto técnico donde se contemple la remodelación de los quioscos o su nueva estructura conforme al artículo 13 letra b) que deberá ser informado favorablemente por los servicios técnicos municipales competentes en esta materia.

3. Para la transformación de los quioscos para la actividad de elaboración y venta de churros y masas fritas, además del cumplimiento de las condiciones anteriores, deberá ajustarse a las condiciones de instalación, sanitarias y de ejercicio de la actividad establecidas en esta Ordenanza y legislación sectorial de aplicación, en emplazamiento compatible con el establecido por la Administración municipal en este Texto Normativo.

Disposición derogatoria

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

La presente ordenanza deroga y sustituye íntegramente la anterior “Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública” aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 1998 (BORM nº219 de 22 de septiembre de 1998).

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I

Los quioscos que soliciten la actividad de venta de productos alimenticios que se desarrolle conforme al artículo 12 letras f) y l) y los alimentos que se comercialicen, deberán cumplir con lo establecido en su normativa reguladora específica, conforme al capítulo I del anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios debiendo cumplir los quioscos que desarrollen esta actividad, los requisitos establecidos a excepción del apartado 3 en cuanto no manipulen alimentos.

A la vista de lo anterior, cuando se pretenda la instalación o ampliación de las actividades reguladas en el artículo 12 f) y l), los solicitantes deberán presentar declaración responsable indicando que realizarán la actividad con escrupuloso respeto a las indicaciones sanitarias e higiénicas antes indicadas en el presente anexo y dispondrán de las conexiones de agua y elementos de refrigeración entre otros, que se establecen en el presente anexo o el resto de normas que sean de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones será objeto de inspección y sanción conforme a la normativa higiénico-sanitaria de aplicación.

ANEXO II

Los quioscos que preparen, elaboren y vendan churros y masas fritas deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos, que en materia sanitaria se establecen en los capítulos I y II del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene y manipulación de los productos alimenticios.

En cuanto al cumplimiento de medidas para el ejercicio de la actividad de carácter ambiental, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Autorización de Instalación de gas, en su caso.*
- 2. Disponer de equipos como nevera para artículos perecederos, fregadero, equipos de lavado mecánico, salvo que se utilice material desechable, grifos para dispensar bebidas dependiendo de la naturaleza de la actividad.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

3. *Obtener Autorización de vertidos a la red de alcantarillado, que serán de aguas residuales domésticas y sanitarias.*

4. *Para aquellos que utilicen cocina, la extracción de humos podrá efectuarse por sistema de filtros, tipo Filtronic que se tendrán que instalar dentro del quiosco.*

5. *Deberán disponer de espacio para almacén de residuos con la posibilidad de separación selectiva y disponer de contrato con gestor de residuos en el caso de aceites usados.*

6. *No se permitirán la utilización de parrillas, barbacoas, cámaras frigoríficas o elementos similares en el exterior o terraza asociada al quiosco.*

7. *Los quioscos que han de disponer de sistema de extracción de humos, deberán de estar situados a una distancia mínima de 15 metros respecto de cualquier edificación.*

A tal efecto deberán presentar un proyecto técnico de instalación y explotación de la actividad que deberá ser informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con competencia en las materias reguladas en la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de protección ambiental integrada y de los responsables del control higiénico sanitario de actividades que elaboren productos alimenticios.

Disposición común a ambos Anexos.

Deberán contar las instalaciones con todos los condicionantes técnicos y acreditaciones técnicas que garanticen la seguridad y protección de las mismas, cumpliendo con las normativas técnicas y de seguridad que sean de aplicación, así como disponer de aparatos de extinción de incendios debidamente revisados y homologados.

Estos anexos pueden ser objeto de actualización conforme a las modificaciones higiénico-sanitarias o ambientales que se vayan aprobando y sean objeto de aplicación directa.

Documento firmado, a 28 de noviembre de 2025, por EL CONCEJAL DE ÁREA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, Pablo Braquehais Desmonts.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 16 de diciembre de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, el proponente, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:06:20)

Sra. Graña Morla (MC) (00:11:20)

Sr. Torres García (PSOE) (00:13:02)

Sr. Torralba Villada (Mixto) (00:16:34)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torralba Villada (Mixto) (00:18:43)

Sr. Torres García (PSOE) (00:19:17)

Cierra el proponente, por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:20:10)

2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE “JAVIER GÓMEZ-VIZCAÍNO” Y DEL PASEO “JOSÉ DÍAZ” EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:22:02)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas un minuto en primera convocatoria, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia de D^a M^a Belén Romero Carretero (PP) (suplente del Vicepresidente), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto)

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita), no asiste justificando su ausencia.

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D^a M.^a Isabel Gómez Marín; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez; y D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.2. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE “JAVIER GÓMEZ-VIZCAÍNO” Y DEL PASEO “JOSÉ DÍAZ” EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

34 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Visto que la Asamblea General de la Asociación Empresarial del Polígono Industrial Cabezo Beaza, reunida el día 12 de junio de 2025, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar a este Ayuntamiento que se designe como “Parque de Javier Gómez-Vizcaíno” la zona verde situada en la calle Londres, y como “Paseo de José Díaz” la nueva zona verde habilitada entre las avenidas Luxemburgo y Bruselas, ambos espacios ubicados en dicho polígono industrial.

Considerando que los espacios objeto de nominación poseen la condición de bienes de dominio público municipal, circunstancia acreditada mediante el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles y Espacios Públicos, reunida el pasado 10 de diciembre de 2025, en el cual se verifica su idoneidad para la denominación solicitada.

Considerando los méritos concurrentes en las personas propuestas, ambas figuras de reconocida trayectoria en el ámbito empresarial de Cartagena, cuya dedicación y liderazgo fueron determinantes para el desarrollo, consolidación y proyección del Polígono Industrial Cabezo Beaza, en el que ejercieron la presidencia de su Asociación Empresarial, contribuyendo de forma decisiva a su organización, crecimiento y prestigio.

Considerando la sobresaliente labor de D. José Javier Gómez-Vizcaíno Castelló, cuya destacada aportación al tejido empresarial del municipio fue ya reconocida con la concesión del título de “Cartagenero del Año 2003”, como expresión del aprecio social e institucional hacia su trabajo al frente de la Asociación de Empresarios del Polígono Cabezo Beaza.

Considerando, igualmente, su prolongada implicación en la vida económica y social de Cartagena a través de su participación en la Cámara de Comercio de Cartagena y en la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), donde desempeñó responsabilidades directivas contribuyendo a la defensa y dinamización del empresariado local.

Considerando que su trayectoria empresarial constituye un referente para sucesivas generaciones de emprendedores, habiendo fundado, junto a D. Óscar García Berbois, la empresa CIFRA, que desde sus orígenes modestos ha evolucionado hasta convertirse en una de las compañías más destacadas a nivel nacional en el sector de los regalos publicitarios.

Considerando la también destacada trayectoria de D. José Ángel Díaz Beltrán, cuya labor al servicio del Polígono Industrial Cabezo Beaza como dirigente empresarial ha sido igualmente relevante, participando de forma activa en sus órganos representativos y en las instituciones económicas de la ciudad, entre ellas la Cámara de Comercio de Cartagena y COEC.

Considerando, asimismo, su papel como gerente de la empresa familiar “José Díaz”, fundada en 1898 y consolidada a lo largo de más de 120 años como una de las firmas más emblemáticas del tejido económico tradicional cartagenero, referente indiscutible en suministros, equipamiento y servicios para la hostelería, y cuya continuidad generacional ha contribuido al prestigio comercial de la ciudad.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Considerando, de igual modo, el impulso y la proyección que desde dicha empresa ha dado a elementos emblemáticos de la identidad local, entre ellos la difusión y promoción del asiático cartagenero, contribuyendo a la puesta en valor de una de las señas culturales y gastronómicas más representativas de Cartagena.

Por todo lo expuesto, y considerando los méritos acreditados así como lo establecido en los artículos 21.e), 31.1 y 34.1 del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales del Ayuntamiento de Cartagena, **PROPONGO:**

1. Incoar expedientes de Honores y Distinciones Municipales destinados a la asignación de las denominaciones:
 - “Parque de Javier Gómez-Vizcaíno” a la zona verde situada en la calle Londres.
 - “Paseo de José Díaz” a la nueva zona verde habilitada entre las avenidas Luxemburgo y Bruselas, ambas en el Polígono Industrial Cabezo Beaza.
2. Designar como Instructor de ambos expedientes al Concejal del Área de Desarrollo Económico, Empresa e Industria, D. Diego Salinas Hernández.
3. Designar como Secretarios:
 - Para el expediente relativo al Parque de Javier Gómez-Vizcaíno, a Dña. Dolores Camarzana Martínez, periodista del Departamento de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales.
 - Para el expediente relativo al Paseo de José Díaz, a D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló, Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 11 de diciembre de 2025, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia M^a Arroyo Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 16 de diciembre de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC) y D^a M^a Belén Romero Carretero (PP).

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

36 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METÁLICO EN U.O. 1 CA13 CASCO HISTÓRICO. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:22:41)*

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en al art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D^a. María de las Mercedes Graña Morla y D. Jesús Jiménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Pablo Braqueháis Desmonts (Grupo Popular), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Mixto) Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado. Asisten también, D. Francisco Cervantes Tous y D. Eugenio Castejón Barceló en representación de la COEC, D. Jacinto Martínez Moncada, Director General de Vivienda y Promoción Pública, D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D^a Alicia García Gómez, Jefe del Área de Urbanismo y D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO, SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METÁLICO, DE LA U.O. 1 CA 13 CASCO HISTORICO.

El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido el expediente sobre convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico en U.O. 1 CA13 Casco Histórico.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Jefa de Área de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 2025, siguiente:

“1.- En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación U.O. 1 CA 13 Casco Histórico, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2025, se resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación de la citada unidad.

2.- En fase de información pública no se realiza alegación alguna, si bien con posterioridad a este trámite, consta en el expediente administrativo escrito por parte de la sociedad Finca Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, S.L., mostrando su interés en la adquisición del 10% de aprovechamiento municipal, mediante su monetización y suscripción del correspondiente Convenio a que alude el artículo 182.7 de la LOTURM. En concreto, escrito de fecha 06/10/2025 aportando

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

37 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

borrador convenio para adquisición de dicho aprovechamiento municipal.

3.- El artículo 182-7 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que: "Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban en los ayuntamientos como contraprestación del convenio.

4.- A tenor de la norma transcrita, corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar si se acepta la propuesta de adquisición del 10% de aprovechamiento municipal o si, por el contrario se considera más adecuado la incorporación al patrimonio municipal de los bienes que se describen en la Memoria del Proyecto como 10% de aprovechamiento municipal.

A tal fin los parámetros que recoge el texto refundido del proyecto de reparcelación son:

- superficie de la U.A. 510,75 m²*
- aprovechamiento homogeneizado (UVH) igual a 2072,39*
- derechos aportados: 44,59% y 55,41% respecto a los 2 propietarios que integran la unidad de actuación.*
- Aprovechamiento a ceder a la administración (UVH) igual a 133,51 m², valor unitario de repercusión igual a 361,11€/UVH.*

Las adjudicaciones se corresponde una cuota indivisa del seis por ciento con cuatro décimas cuatro centésimas y veintitrés milésimas (6,4423%) al Ayuntamiento de Cartagena y cuya descripción de la finca es la siguiente:

Finca situada en la unidad de ejecución 13 CA, en el Ensanche, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, destinada a uso residencia, que linda: al Norte: Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada, al Sur: Calle Carlos III; al Este: Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada; al Oeste: Comunidad de Propietarios de Calle Carlos III, n° 5 (antes Matilde Ayuso).

5.- Para el supuesto de que por parte de la corporación municipal en Pleno se aceptara la propuesta de adquisición del 10% de aprovechamiento municipal, y de acuerdo con el proyecto de reparcelación que se está tramitando, es derecho se concreta y se cifra en un total de 48.211,80 €.

CONVENIO URBANÍSTICO

"En Cartagena, a de 2025

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

Ayuntamiento de Cartagena.....

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

38 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

DE OTRA PARTE,

Don Francisco Meseguer Espinosa mayor de edad, con DNI.: 23004547-Q y domicilio a estos efectos en Plaza del Rey, nº8, Planta 5, Puerta 14, 30201, Cartagena, Murcia; actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Fincas Parquesol del Mediterráneo S. XXI SL con C.I.F.: B30781991.

INTERVIENEN:

*Don/Doña por parte del Ayuntamiento de Cartagena.
El Sr. Francisco Meseguer Espinosa, en nombre y representación de la mercantil Fincas Parquesol del Mediterráneo S. XXI SL con C.I.F.: 23004547-Q, domicilio a estos efectos en Plaza del Rey, nº8, Planta 5, Puerta 14, 30201, Cartagena, Murcia.*

Al objeto,

EXPONEN:

- I Que, para el desarrollo de la Unidad de Actuación U.O.1 CA 13 de Cartagena, se ha procedido a la aprobación definitiva del Programa de Actuación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2023 y la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2025*
- II. Que, como consecuencia de lo expuesto, con ocasión de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación habrá que materializar el cumplimiento del deber que incumbe a los propietarios de suelo urbano consolidado de ceder los terrenos en los que se localice el aprovechamiento urbanístico de la unidad de actuación. “será obligatoria la cesión de suelo para localizar el diez por ciento del incremento del aprovechamiento del ámbito o su valor equivalente.” (art.86.3 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en adelante LOTURM), en concordancia con su artículo 78.*

Que el proyecto de Reparcelación que se está tramitando establece:

“Se propone en este proyecto de reparcelación que el 10% del incremento de la edificabilidad del ámbito U.O.1 CA13, sea adjudicado al ser designado como urbanizador a Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI SL que efectuara la correspondiente compensación en metálico al Ayuntamiento de Cartagena. Esta propuesta queda justificada al quedar la Administración Local dentro en la misma parcela en proindiviso con el resto de los propietarios de la Unidad de Actuación U.O.1 CA13, según dicta el artículo 182.7 de la LOTURM”.

Que el artículo 182.7 de la LOTURM, establece que “Mediante convenio,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio”

III. *Que el Urbanizador de la Unidad de Actuación, que es la mercantil Fincas Parquesol de Mediterráneo S.XXI SL, al amparo del expresado artículo 182.7 de la LOTURM, está interesado en la formalización de un Convenio Urbanístico con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de sustituir el deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación U.O.1 CA 13 por su correspondiente remuneración económica.*

IV. *Que de acuerdo con el Proyecto de Reparcelación que se está tramitando, este derecho se concreta en 133,51 m2 de techo del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación U.O.1 CA 13, con un valor unitario de repercusión del suelo urbanizado determinado en 361,11 €/m2 de techo, que asciende a un valor total de 48.211,80 €.*

V. *Que la aprobación de los Convenios Urbanísticos previstos en el artículo 182.7 de la LOTURM es competencia del Pleno de la Corporación Municipal, a cuyo conocimiento se sometió el presente que fue aprobado mediante el correspondiente acuerdo plenario de fecha*

Debido a lo expuesto, los comparecientes, reconociéndose capacidad bastante para ello, otorgan el presente Convenio en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada en fecha, se aprueba la sustitución del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación U.O.1 CA 13, que asciende a 361,11 €/m2, por la cantidad total de 48.211,80 €.*

SEGUNDA.- *Que el importe de dicha sustitución habrá de ser abonado antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación mediante su ingreso en la Caja Municipal y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación del Convenio por el Pleno de la Corporación.*

El impago por parte de la mercantil de la cantidad acordada en el plazo estipulado facultará al Ayuntamiento a su exacción por las vías que legalmente procedan incluido el apremio.

TERCERA.- *Los gastos de elevación a público del presente Convenio serán por cuenta de quien solicite dicha elevación.*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

CUARTA.- El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme establece el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, fijándose un plazo máximo de vigencia de cuatro (4) años, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el artículo 49.h, 1º y 2º de la citada Ley.

QUINTA.- Este Convenio Urbanístico tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEXTA.- Este Convenio Urbanístico se regulará según lo articulado a los efectos oportunos, atendidos a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, y en la Ley 13/2015, de 30 de Marzo de 2015.

Y no siendo otro el objeto del presente convenio, lo firman los intervinientes en prueba de conformidad y aceptación, a un solo efecto, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

*Fdo.: Don Francisco Meseguer Espinosa
Fdo.: Don/Doña (Excmo. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA)''*

Procede, por tanto, que el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente para ello, caso de estimar la propuesta de adquisición, se pronuncie sobre la conveniencia y condiciones de la propuesta formulada.

En virtud de las atribuciones que corresponden al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, en materia de urbanismo, por decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, y acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegación otorgadas en concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en orden a la formulación de propuesta en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponden a los órganos colegiados, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: *Aprobar la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación U.O. 1 CA 13 Casco Histórico, así como la propuesta de Convenio que se incorpora, en los términos del expositivo de la presente propuesta de resolución, en el sentido y con valoración que consta la misma.*

SEGUNDO: *Facultar expresamente para la suscripción del correspondiente convenio al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras.*

TERCERO: *Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dicto, recurso potestativo de reposición en el*

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. “

A la vista de lo expuesto El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187-7º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística del Suelo de la Región de Murcia, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación U.O. 1 CA 13 Casco Histórico, así como la propuesta de Convenio que se incorpora, en los términos del expositivo de la presente propuesta de resolución, en el sentido y con valoración que consta la misma.

SEGUNDO: Facultar expresamente para la suscripción del correspondiente convenio al Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras.

TERCERO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dicto, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.”

Sometido a votación, la Comisión Informativa aprueba la propuesta por unanimidad de todos los asistentes a la sesión.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 16 de diciembre de 2025, por EL PRESIDENTE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Diego Ortega Madrid.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), Dª Mª Mercedes Graña Morla (MC) y Dª Mª Belén Romero Carretero (PP).

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, MC Cartagena y Mixto.) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Socialista, Sra. Ruiz y Ausentes: Sr. Torres, Sra. Graña y Sra. Romero).

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C19.2 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, LOS BELONES. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. (00:23:19)*

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D^a. María de las Mercedes Graña Morla y D. Jesús Jiménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Pablo Braqueháis Desmots (Grupo Popular), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Mixto) Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado. Asisten también, D. Francisco Cervantes Tous y D. Eugenio Castejón Barceló en representación de la COEC, D. Jacinto Martínez Moncada, Director General de Vivienda y Promoción Pública, D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D^a Alicia García Gómez, Jefe del Área de Urbanismo y D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFREASTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C-19.2 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, LOS BELONES.

El Concejal ha conocido la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-19.2 ámbito Plan Parcial Atamaría, Los Belones, presentado por la mercantil TAYLOR WIMPEY ESPAÑA, SA. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

- 1) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-04-2025, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no constan alegaciones al respecto.
- 2) Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 26-11-2024, del que se desprende que la finalidad del Estudio de Detalle es sustituir y anular el Estudio de Detalle vigente y mantener las determinaciones Generales del Condominio sin realizar parcelación, con objeto de ejecutar un residencial en régimen de división horizontal. Para todo ello se tienen en cuenta las condiciones generales de la norma AC del Plan Parcial Atamaría.

A la vista de lo expuesto el Concejal, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C-19.2 del Plan Parcial Atamaría, que sustituye al Estudio de Detalle aprobado por acuerdo

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

plenario de fecha 30-12-2006

SEGUNDO: El acuerdo que se adopte se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, remitiendo un ejemplar diligenciado para su archivo.

TERCERO: El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el BORM y desde la publicación perderá vigencia el anterior Estudio de Detalle aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30-12-2006.”

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con el voto favorable de los Concejales D. Diego Ortega Madrid y D. Pablo Braqueháis Desmots (Grupo Popular), D. Jesús Giménez Gallo y D. M^a de las Mercedes Graña Morla (Grupo MC Cartagena), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y la abstención de D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Mixto).

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 16 de diciembre de 2025, por EL PRESIDENTE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Diego Ortega Madrid.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), D^a M^a Mercedes Graña Morla (MC) y D^a M^a Belén Romero Carretero (PP).

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y MC Cartagena) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Mixto, Sra. Ruiz y Ausentes: Sr. Torres, Sra. Graña y Sra. Romero).

II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUERTO DE CULTURAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. (00:24:15)

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUERTO DE CULTURAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

44 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.”

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se sometió a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Habiendo transcurrido el indicado plazo sin haberse presentado reclamaciones, se pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno que se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo

Documento firmado electrónicamente, a 11 de diciembre de 2025, por LA ALCALDESA PRESIDENTA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, Noelia M^a Arroyo Hernández.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (00:24:27)

Vista la documentación recibida de los Grupos Políticos Municipales, justificativa del destino dado a la cantidad percibida como aportación municipal para el ejercicio 2024 y resultado a 31 de diciembre de 2024, esta Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación a la Norma Séptima aprobada mediante Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2017 y el acuerdo de pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, se emite el siguiente informe de fiscalización a 31 de diciembre de 2024.

INFORME

Los gastos aportados por los grupos durante el ejercicio 2024, para justificar las aportaciones del ejercicio, se detallan en documento adjunto (Anexo) y constan en el expediente.

A continuación, se muestra el resumen de las aportaciones económicas realizadas durante el ejercicio 2024, los gastos aportados por cada grupo para justificar la aportación, los reintegros producidos durante el ejercicio, así como las cantidades pendientes de justificar (El detalle de los gastos justificados se detallan en el Anexo a este informe cuyos documentos justificativos constan en el expediente administrativo):

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

GRUPO POLÍTICO “PARTIDO POPULAR”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2024	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
3.846,00	17.666,6	17.302,40	0,00	4.210,20

Conclusión: el grupo Partido Popular tiene pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2024, el importe de 4.210,20 euros.

GRUPO POLÍTICO “PSOE”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2024	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
-21,02	7.666,64	7.620,42	0,00	25,20

Conclusión: el Grupo PSOE tiene pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2024, el importe de 25,20 euros.

GRUPO POLÍTICO “VOX”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2024	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
0,00	9345,64	3.095,02	0,00	6250,62

Conclusión: El grupo político VOX tiene pendiente de justificar 6.250,62 euros a fecha 31 de diciembre de 2024.

GRUPO POLÍTICO “MOVIMIENTO CIUDADANO”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2024	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
53,37	14.333,28	11.383,95	0,00	3.002,70

Conclusión: el grupo Movimiento Ciudadano tiene pendiente de justificar 3.002,70 a fecha 31 de diciembre de 2024.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

GRUPO POLÍTICO “SI CARTAGENA”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2024	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
0,00	3.250,66	1.524,31	0,00	1726,35

Conclusión: el grupo “SI CARTAGENA” tiene pendiente de justificar 1.726,35 euros a fecha 31 de diciembre de 2024.

Según criterio de la Intervención municipal, los grupos políticos que tienen cantidades pendientes de justificar al final del periodo podrán hacerlo en periodos sucesivos pero siempre antes de fin de legislatura o de su disolución, en su caso.

No obstante, siendo el primer semestre del ejercicio 2027 el último para realizar aportaciones a los grupos políticos antes del fin de legislatura, se les informa que, en caso de quedar cantidades pendientes de justificar a fecha 31 de diciembre de 2026, estas serán compensadas de la aportación que corresponda al primer semestre de 2027, a cuenta de la liquidación definitiva.

Lo que se pone a disposición del Pleno de la Corporación para su conocimiento y para que adopte las decisiones que, en su caso, estime oportunas.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 15 de diciembre de 2025, por EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

Tal y como se acordó en Junta de Portavoces se hace la presentación de la moción 2.1. de la Concejala M^a Dolores Ruiz Álvarez, la moción 2.9. del Grupo Municipal Socialista y la moción 2.18. del Grupo Municipal MC Cartagena, para su debate conjunto y votación por separado.

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ACCESO HOSPITAL SANTA LUCÍA”. (00:24:48)
(Fotos en Anexo)

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

47 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

En los años 2015 y 2025 se produjeron sendos incendios en el Hospital Universitario de Santa Lucía. En la actualidad, el complejo hospitalario cuenta con un único acceso rodado a través de la rotonda que da servicio simultáneamente al área de Urgencias, al propio hospital y al aparcamiento. Así pues cuando hay una situación de emergencia real sólo hay un acceso principal efectivo para hacer frente a la situación.

Esta circunstancia genera un elevado riesgo de colapso en situaciones de emergencia pudiendo dificultar o incluso impedir la llegada rápida de los servicios de extinción, sanitarios y de seguridad, con el consiguiente peligro para pacientes, profesionales y visitantes.

Por ello, y con el objetivo de garantizar la seguridad del hospital y de las miles de personas que diariamente hacen uso de sus instalaciones, se considera imprescindible habilitar para el tráfico de emergencias el camino marcado en el plano adjunto. Dicho acceso podría habilitarse para tráfico de ambulancias y servicios de emergencia, en caso de necesidad, prohibiendo el tráfico rodado exceptuándose el de los propietarios a los que a día de hoy da servicio.

Por lo expuesto, la concejal abajo firmante eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno inste al gobierno a que, en coordinación con la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud:

Primero.- Realice los estudios técnicos, jurídicos y de viabilidad necesarios para realizar las obras o trabajos necesario para que este camino se habilite como acceso rodado alternativo y salida de emergencia para el Hospital Universitario Santa Lucía y que sea destinado prioritariamente a los servicios de emergencia (bomberos, ambulancias, fuerzas y cuerpos de seguridad), incluso para la evacuación del parking y como acceso exclusivo para los propietarios de las fincas ya preexistentes.

Segundo.- Ejecute, en caso de que los estudios lo consideren técnicamente viable y necesario, las obras precisas para materializar dicho acceso/salida de emergencia en el menor plazo posible.

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACCESIBILIDAD AL PARQUE DE SEGURIDAD Y VÍA DE EMERGENCIAS PARA EL HOSPITAL SANTA LUCÍA”. (00:27:06)

El entorno del Hospital Santa Lucía, hospital de referencia del municipio y del Área II de Salud, presenta hoy un déficit evidente: carece de un itinerario alternativo de acceso y evacuación, tal y como viene reclamando la Junta de Personal del propio hospital. La única vía existente puede resultar insuficiente en situaciones de emergencia, sobresaturación o necesidad de intervención rápida de los servicios de seguridad y emergencias.

A escasos metros, el Parque de Seguridad Municipal, dependencia esencial a la que acuden a diario centenares de cartageneros para realizar trámites con Policía Local, Bomberos o Protección Civil, continúa siendo un espacio aislado y falto de accesibilidad: sin aceras, sin carril bici, sin servicio de autobús y sin un itinerario desde la parada de FEVE, siendo esto especialmente gravoso para personas con movilidad reducida, mayores o familias con carritos de bebé.

Existe, sin embargo, una solución es sencilla, realista y asumible. Se trata de adecuar los aproximadamente 450 metros que separan la última rotonda del aparcamiento del Hospital Santa Lucía del camino que conduce al Parque de Seguridad Municipal, abriendo dicha conexión como:

- Vía de acceso alternativa y de emergencias para el hospital.
- Itinerario peatonal accesible, seguro y adaptado para personas con movilidad reducida.
- Ruta funcional para los usuarios de la FEVE, desde la parada del Hospital.
- Conexión natural entre dos equipamientos estratégicos: el hospital y el complejo de seguridad.

Dicho trazado es actualmente un camino sin acondicionar, pero que con una actuación podría ser de uso público, con una serie de medidas incluyendo la nivelación del firme, pavimentación, instalación de acerado accesible, señalización y medidas básicas de seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Llevar a cabo todos los trámites necesarios para realizar la apertura y adecuación del vial de aproximadamente 450 metros, existente desde la última rotonda del parking del Hospital Santa Lucía hasta el camino que conduce al Parque de Seguridad Municipal, adecuándolo como itinerario peatonal accesible y vía alternativa de emergencias del centro hospitalario.
2. Dicha adecuación debe ir acompañada de pavimentación, acerado accesible, iluminación y señalización, garantizando su uso seguro por parte de personas con movilidad reducida.
3. Que asimismo se concierten con todas las administraciones implicadas estas medidas y su ejecución, sumando a éstas un acceso alternativo, continuo y definitivo al hospital; así como una parada de bus de la línea autonómica 42ª en el Parque de Seguridad y el acondicionamiento del trayecto completo desde esta parada (en ambos sentidos) hasta las dependencias municipales.

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “NUEVO

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ACCESO AL HOSPITAL DE SANTA LUCÍA”. (00:31:00)

El pasado 26 de noviembre se produjo un incendio en el Hospital Universitario de Santa Lucía que puso de manifiesto las múltiples carencias de seguridad que existen en este centro a pesar de que tanto desde la Junta de Personal del centro, como desde el PSOE, se llevan denunciando años sin que el Gobierno regional ni el Ayuntamiento de Cartagena adopten medidas para resolverlo.

Durante la mañana del 26 de noviembre quedó de manifiesto que el disponer de un único acceso convierte este centro sanitario en una ratonera tanto para el personal, como para los pacientes.

El incendio se produjo sobre las 7.20 horas aproximadamente, y en menos de 15 minutos el acceso al hospital quedó completamente colapsado, así como las carreteras adyacentes. De hecho, cuando los bomberos seguían trabajando y el incendio aún no estaba controlado, la Policía Local tuvo que abrir los accesos rodados a los aparcamientos del centro para acabar con el caos circulatorio que se estaba produciendo en las inmediaciones.

Representantes de los trabajadores mantuvieron una reunión con la alcaldesa hace unos meses para denunciar esta situación y exigir un segundo acceso al centro hospitalario, pero no obtuvieron respuesta.

Desde el PSOE consideramos fundamental solventar esta situación para poner fin a la precariedad y a los riesgos innecesarios que asumen tanto el personal como los pacientes, ya que ante cualquier emergencia realmente grave, desalojar el Hospital puede ser una tarea imposible porque el único acceso se colapsa.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a redactar y ejecutar un proyecto para la construcción de un segundo acceso al Hospital General Universitario de Santa Lucía con la máxima celeridad posible.

En primer lugar se pasa a votar la moción 2.1.:

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por **UNANIMIDAD** de los **VEINTISIETE** Concejales asistentes a la sesión.

En segundo lugar se pasa a votar la moción 2.9.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **RECHAZARLA** por **TRECE VOTOS A FAVOR** (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y **CATORCE EN CONTRA** (Grupos Popular y Vox).

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

50 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Por último se pasa a votar la moción 2.18.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:34:00)

Cierra el proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:34:56)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (00:35:42)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:36:30)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA EN CORVERA”. (00:39:20)

El aeropuerto de Corvera, es una infraestructura regional financiada con fondos públicos procedentes de todos los municipios de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, a día de hoy, el acceso al servicio de taxi dentro de estas instalaciones continúa siendo exclusivo para los taxistas del municipio de Murcia, una situación que supone una discriminación evidente hacia los profesionales del sector de nuestra comarca.

Los taxistas de Cartagena, al igual que los de San Javier, Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar o Fuente Álamo tienen pleno derecho a poder trabajar en un aeropuerto regional, dado que los usuarios que llegan por avión no tienen como destino exclusivo la ciudad de Murcia. De hecho, la mayoría se desplazan precisamente hacia nuestro municipio, lo que hace aún más injustificable el actual monopolio autorizado por el Gobierno autonómico.

Desde MC Cartagena hemos reivindicado de manera reiterada la necesidad de crear dos Áreas de Prestación Conjunta (APC): Una para La Manga, que afecta a Cartagena y San Javier, y otra para el Aeropuerto de Corvera.

Sin embargo, esta última continúa bloqueada debido a la negativa de la Comunidad Autónoma, manteniendo una situación que perjudica gravemente a los profesionales de la comarca y limita la capacidad de ofrecer un servicio adecuado y equilibrado a todos los usuarios del aeropuerto.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Cartagena defienda los intereses de sus profesionales del taxi y exija un modelo de gestión justo y acorde a la naturaleza regional de esta infraestructura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno regional a crear de manera urgente el Área de Prestación Conjunta en el aeropuerto de Corvera, que permita la participación de los taxistas de todos los municipios del entorno, incluyendo Cartagena, San Javier, La Unión, Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Fuente Álamo, Mazarrón y Águilas, así como otros ayuntamientos que soliciten adherirse.

De igual manera, instar al Gobierno local a apoyar activamente esta reivindicación y a defender ante la Comunidad Autónoma un modelo de gestión equitativo que garantice la libre competencia entre los profesionales del sector en una infraestructura regional financiada por todos.

Además, reclamar la apertura inmediata de un proceso de diálogo entre administraciones y asociaciones profesionales del taxi para definir las condiciones de funcionamiento del Área de Prestación Conjunta, garantizando un servicio eficiente, justo y adecuado a las necesidades reales de los usuarios del aeropuerto.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:41:20)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:43:42)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS EL BATEL”. (00:45:41)

Desde 2011 la gestión privada del Auditorio y Palacio de Congresos El Batel es un lastre para las arcas municipales.

La fórmula jurídica elegida es un negocio con rentabilidad garantizada para la empresa que lo gestiona, que ha visto cómo ingresa millones de euros aunque incumpla las condiciones de gestión. En 2026 termina este leonino contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a preparar la recuperación de la gestión pública del Auditorio y Palacio de Congresos El Batel planificando y arbitrando las medidas de organización que resulten

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

necesarias para ello con suficiente antelación con objeto de evitar prórrogas o periodos de incertidumbre.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:48:38)

En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Ausente: Sr. Contreras).

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:49:50)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE: “SOLICITUD DE ACTUACIONES PRIORITARIAS EN PLAYA PARAISO”.
(00:51:42)

Playa Paraíso es un núcleo poblacional joven del municipio de Cartagena que, sin embargo o a causa de ello, carece de infraestructuras básicas, generando serios problemas de seguridad, salubridad y calidad de vida para los vecinos.

En primer lugar, el acceso de entrada al núcleo urbano se encuentra deficientemente señalizado, circunstancia que ha originado numerosos accidentes de tráfico, algunos de ellos de especial gravedad. Esta situación supone un riesgo evidente y requiere una actuación inmediata por parte del Ayuntamiento.

Urgente y prioritario nos parece también la finalización del local social de Playa Paraíso, cuyo proyecto fue iniciado hace tiempo, y continúa a medio construir sin avances significativos, privando a los vecinos de un espacio comunitario imprescindible.

Asimismo, un simple recorrido por la zona permite constatar la falta de mantenimiento generalizado. Las sucesivas lluvias han provocado un hundimiento de tierras, generando un socavón de alta peligrosidad que, además, no se encuentra señalizado, incrementando el riesgo para peatones y conductores.

Por otra parte, la senda verde que conecta Playa Paraíso con Las Salinas se encuentra prácticamente impracticable, invadido por vegetación y afectado por numerosos hundimientos, lo que impide su adecuado uso como vía de movilidad sostenible.

La zona de biosaludables, que podría ser un espacio de deporte y convivencia

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

vecinal, se encuentra en un estado evidente de abandono: juegos retirados sin reponerse, papeleras llenas y un aspecto general descuidado que denota falta de atención municipal.

A ello se suma la ausencia de iluminación en el paseo marítimo natural, lo que convierte cualquier paseo nocturno en un riesgo innecesario. La instalación de farolas solares, además de mejorar la seguridad, permitiría hacerlo de manera sostenible y respetuosa con el entorno.

El conjunto de estas deficiencias evidencia la necesidad urgente de una actuación para garantizar la seguridad, el bienestar y el adecuado mantenimiento de Playa Paraíso, poniendo fin a una situación que lleva demasiado tiempo prolongándose.

MOCIÓN

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Proceder de manera urgente a reunir a todas las administraciones competentes para conseguir de una vez por todas una señalización adecuada y mejora del acceso principal a Playa Paraíso, implementando las medidas necesarias para garantizar la seguridad viaria.
- Finalizar las obras del local social, garantizando su adecuación plena para el uso vecinal y estableciendo un calendario firme de ejecución.
- Ejecutar de inmediato la reparación y señalización del socavón y de los hundimientos de tierra generados por las lluvias, así como realizar un plan de mantenimiento general de viales y espacios públicos de la zona.
- Solicitar a la Comunidad Autónoma, como organismo competente, el acondicionamiento de la senda verde que une Playa Paraíso con Las Salinas, eliminando la vegetación invasiva y reparando los hundimientos para restablecer su uso seguro como vía peatonal y ciclista.
- Rehabilitar la antigua zona de biosaludables como zona de calistenia, proporcionando los elementos deportivos adecuados, asegurando la limpieza frecuente, tanto en esa zona como en el resto del núcleo poblacional, y garantizando su mantenimiento continuado.
- Liderar un encuentro entre las entidades competentes para solucionar el problema de iluminación del paseo marítimo natural, priorizando la instalación de farolas solares o sistemas de bajo consumo respetuosos con el medio ambiente.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:57:15)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:00:15)

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE: “PROYECTO DE UNIÓN DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE MAR DE CRISTAL E ISLAS MENORES”. (01:01:48)

Teniendo en cuenta que ya se formalizó la cesión al Ayuntamiento de la franja de terreno privada de aproximadamente 40 metros necesaria para ejecutar el proyecto de unión de los paseos marítimos de Islas Menores y Mar de Cristal; que existe un acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y el Ministerio competente —acuerdo que incluía una reserva presupuestaria destinada a hacer realidad esta actuación largamente demandada por los vecinos—; y que la Comunidad Autónoma emitió un informe favorable al estudio técnico elaborado por el Ministerio, adaptado a las particularidades del terreno y al entorno natural;

Considerando además que este proyecto supondría una clara mejora de la seguridad y la accesibilidad para los peatones que actualmente se ven obligados a retroceder hacia la carretera para continuar su recorrido, así como una oportunidad para reforzar la continuidad del frente litoral y mejorar la calidad del espacio público de estas dos localidades del Mar Menor;

Y teniendo presente que los propios técnicos de Costas y del Ayuntamiento revisaron sobre el terreno los requisitos necesarios para ejecutar la actuación, confirmando su viabilidad;

MOCIÓN

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Retomar de forma prioritaria el proyecto de unión de los paseos marítimos de Islas Menores y Mar de Cristal, incorporándolo nuevamente a la planificación municipal de actuaciones en el litoral del Mar Menor.
- Que se ponga en contacto formal y a la mayor brevedad con el Ministerio competente, con el fin de reactivar el acuerdo firmado en 2015 y garantizar la aportación de la financiación comprometida para la ejecución del proyecto.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:03:40)

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTISÉIS CONCEJALES**

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

55 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:07:12)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “RECHAZO A LA IMPOSICIÓN DE LAS BALIZAS V16”. (01:08:19)

Defiende la moción el Sr. Lorente Balibrea

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT, que establece la obligatoriedad de portar en la guantera de los vehículos –turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales–, accesible y cargada, una lámpara de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen temporalmente –cada año transitan por nuestro país millones de turistas en sus vehículos– quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

El Gobierno tampoco ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con hasta 200€ de multa si incumple esta nueva norma. Muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 no homologadas por la Dirección General de Tráfico (DGT), exponiéndose a ser multados a consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Según los datos del Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA), el parque de vehículos en España lo conforman 34.584.416 unidades, y en Cartagena consta de más de 161.000 vehículos. El precio de venta de una baliza V16 homologada puede alcanzar los 70 euros, por lo que el gasto para los españoles puede llegar a los 2.400 millones de euros, y hasta 11,27 millones para los cartageneros.

En consecuencia, la Agencia Tributaria puede recaudar 420 millones de euros mediante la aplicación del 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Y eso sin contar las multas de 80€ a los conductores que no se sometan a

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

esta obligación, o 200€ si llevan una baliza V16 no homologada por la DGT. Es más que evidente que el gobierno de España lo que verdaderamente pretende con esta imposición es recaudar y no mejorar nuestra seguridad vial.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que “de día no se ve lo suficiente”. Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes.

Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone, para su debate y posterior aprobación en este Pleno Ordinario que se adopte la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Nación a:

1. Suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial, evitando así introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.
2. Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.
3. Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción —combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.
4. Cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles».

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:12:35)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), CINCO EN CONTRA (Grupos Socialista y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (01:15:05)

Sr. López Escolar (MC) (01:18:20)

Cierra el proponente, Sr. Lorente Balibrea (VOX) (01:19:15)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

58 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUSTITUCIÓN DE LA FACHADA DEL HOSPITAL SANTA LUCÍA”. (01:20:35)

El Hospital General Universitario de Santa Lucía, principal centro sanitario de referencia en Cartagena y su comarca, ha sufrido este miércoles un nuevo incendio en su fachada. Se trata del segundo en apenas 14 años de vida del inmueble. El primero aconteció en 2015, originado por una colilla mal apagada. El actual, de causas aún desconocidas, ha resultado más virulento y especialmente peligroso, al producirse en un edificio ocupado por pacientes y personal sanitario, arrasando parte de la fachada próxima a las ventanas de las habitaciones.

Afortunadamente, no hay que lamentar consecuencias más graves que los desperfectos materiales, gracias a la rápida y eficaz intervención de los servicios de emergencias, cuya labor merece ser reconocida y felicitada. Sin embargo, este nuevo episodio evidencia la necesidad de actuar de manera preventiva para evitar que se repitan incidentes que puedan poner en riesgo la seguridad de pacientes, profesionales y visitantes.

Conviene recordar que el revestimiento de la fachada del hospital está realizado con un compuesto altamente inflamable, circunstancia que incrementa el peligro de propagación del fuego. La memoria colectiva aún guarda el recuerdo del trágico incendio de Valencia, que puso de manifiesto las consecuencias devastadoras que puede tener el uso de materiales de este tipo en edificios habitados.

La reiteración de incidentes en un periodo tan corto de vida útil del hospital —dos incendios en apenas 14 años— constituye una evidencia clara de riesgo que no puede ser ignorada. La seguridad de los ciudadanos debe prevalecer sobre cualquier otra consideración.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la alcaldesa a reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la sustitución de la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, ante la evidencia del riesgo que supone mantener un revestimiento altamente inflamable que ya ha propiciado dos incendios en los 14 años de vida del inmueble.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (01:21:46)

Sra. Ruiz Álvarez (01:22:10)

Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:24:12)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:25:08)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUSTITUCIÓN DE LA FACHADA DEL HOSPITAL SANTA LUCÍA”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

59 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Se modifica el párrafo eliminando, instar a la alcaldesa y quedaría:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste a reclamar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la sustitución de la fachada del Hospital General Universitario de Santa Lucía, ante la evidencia del riesgo que supone mantener un revestimiento altamente inflamable que ya ha propiciado dos incendios en los 14 años de vida del inmueble.

Se añade otro párrafo:

Que se estudien las causas que han podido provocar el incendio, teniendo en cuenta que se ha iniciado una Comisión, con un análisis técnico, y que se tendrán que adoptar todas aquellas medidas necesarias para mejorar la seguridad que se establezcan en las conclusiones técnicas del informe de dicha Comisión.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Giménez Gallo, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (01:32:33)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:36:16)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:39:26)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (01:42:25)

*La Sra. Alcaldesa Presidenta quiere **que conste en acta** que esta moción no se debatió en el Pleno anterior, ya que no se aprobó la urgencia, pero que hoy se ha debatido y se ha aprobado por unanimidad. También justifica su ausencia en el Pleno anterior, para ir a recoger el premio de manos de la Reina D^a Letizia en Salamanca. (Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia de Accesibilidad y Diseño Universal por el Plan Cartagena Inclusiva). La diferencia de que haya salido aprobada hoy la moción y no en el Pleno anterior, es que se estaba gestionando una situación de emergencia y actuando desde el rigor y la responsabilidad, tomando decisiones con el Presidente (de la C.A.R.M), para estudiar todo aquello que se pueda mejorar ya que se tiene que hacer con los técnicos y desde el rigor y la responsabilidad, no desde el populismo y la demagogia.*

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUE FOTOVOLTAICO EN LOS BELONES”. (01:44:20)

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

60 / 109

La construcción de dos parques fotovoltaicos en Los Belones, en las inmediaciones del Parque Natural de Calblanque, que es uno de los pocos espacios protegidos que se conservan en nuestro municipio, genera gran inquietud entre la población de los núcleos urbanos cercanos.

Los vecinos denuncian que estos proyectos están cometiendo numerosas irregularidades.

En concreto, los vecinos nos han trasladado su preocupación por las siguientes cuestiones:

1.- Se están incumpliendo las distancias de protección establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental con respecto a los límites del Parque Natural de Calblanque.

2.- Se ha intervenido en ramblas, cauces y zonas de escorrentía, lo que podría afectar a la estabilidad del terreno y a la dinámica hídrica del entorno y del Mar Menor.

3.- Se está compactando el suelo bajo las placas, en lugar de sembrarlo con plantas, como se había anunciado.

4.- Se ha alterado la vía pecuaria.

5.- Se ha dañado flora protegida, con la desaparición de ejemplares de palmito que debían protegerse, según el inventario ambiental previo.

6.- Las líneas de alta tensión se han soterrado a menor profundidad de la exigida.

7.- La distancia del parque a las viviendas del caserío de Los Patricios es inferior a la que establece la norma.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a paralizar las obras de instalación de dos plantas fotovoltaicas en las inmediaciones de Los Belones hasta que se apruebe el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y se compruebe si realmente se ajusta al mismo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:47:32)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUE FOTOVOLTAICO EN LOS

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

BELONES”.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a paralizar las obras de instalación de dos plantas fotovoltaicas en las inmediaciones de Los Belones y compruebe si realmente se ajusta al proyecto.

Se vota la enmienda al no ser aceptada por la Sra. Andreu Bernal:

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:55:32)

Sr. López Pretel (VOX) (01:56:40)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:59:16)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (02:02:40)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO UNÁNIME DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024”. (02:04:54)

(Documentos en Anexo)

El día 29 de febrero de 2024 esta concejal trajo al pleno ordinario una moción, tras el incendio con víctimas del edificio en el Barrio del Campanar en Valencia, solicitando un informe técnico a la Comunidad Autónoma que garantizase la seguridad y la calidad del material utilizado en la fachada del Hospital General Universitario Santa Lucía con la finalidad de tener la certeza de que no existía riesgo alguno y garantizaba la seguridad de personas hospitalizadas y el personal sanitario o auxiliar que allí trabajan. Dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales allí presentes incidiendo el Concejal del gobierno D. Diego Ortega Madrid, que dicho informe ya había sido realizado por parte de la Consejería competente de la CARM tras el incendio ocurrido en agosto del año 2015 en el ala de cardiología del Hospital Santa Lucía y que no tenían inconveniente en pedirlo para su traslado a los distintos grupos municipales.

Cuando el día 26 de noviembre de 2025 se produjo un nuevo incendio en la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

fachada, esta concejal solicitó por transparencia el informe que aprobó el pleno municipal requerir a la Consejería competente de la CARM. Las dos comunicaciones, que anexo a esta moción, muestran sin lugar a dudas que a pesar de tratarse de un acuerdo plenario claro, legítimo y plenamente ajustado a derecho, el Gobierno municipal no ejecutó la moción, omitiendo la remisión de la solicitud de informe a la Consejería competente, ni facilitando siquiera el informe realizado tras el incendio en 2015. La falta de actuación no ha sido explicada ni justificada ante esta Corporación.

El nuevo incendio registrado en el hospital pone de manifiesto la gravedad de no haber pedido hace casi dos años un informe técnico de seguridad, tal y como este Pleno acordó privando a la ciudadanía de un diagnóstico actualizado sobre deficiencias en la construcción el centro, así como de la posibilidad de exigir actuaciones preventivas antes de que el incidente volviera a repetirse.

La ausencia de ejecución del acuerdo plenario ha supuesto un daño evidente al interés general y a la seguridad, al dejar sin seguimiento un asunto de emergencia potencial y una falta de responsabilidad política, especialmente grave cuando ahora la realidad confirma la necesidad del informe que el Gobierno dejó caducar en un cajón.

Por todo lo expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

PRIMERO. - Reprobar la actuación del Gobierno municipal por incumplir el mandato plenario de solicitar a la CARM un informe técnico de seguridad del Hospital General Universitario Santa Lucía.

SEGUNDO. - Instar a la Alcaldía a explicar públicamente y por escrito a este Pleno las razones por las que no se ejecutó el acuerdo.

TERCERO. - Requerir a Secretaría General (artículo 92.bis de la Ley de Bases de régimen local) solicitar que, en el ejercicio de sus funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, informe al Pleno sobre los trámites internos realizados (artículo 122.5.d de la misma ley) respecto a la moción aprobada, indicando fechas, responsables, actuaciones efectuadas y omisiones detectadas.

CUARTO. - Dar traslado de esta moción y de la aprobada por unanimidad en febrero de 2024 al gobierno de la CARM, para su conocimiento y a los efectos oportunos, comunicando expresamente que el requerimiento aprobado por el Pleno en 2024 no llegó a ser remitido por este Ayuntamiento.

La Sra. Ruiz Álvarez modifica, in voce, su moción eliminando los puntos PRIMERO Y CUARTO.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:06:48)

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

63 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

En el momento de la votación está ausente, D^a Isabel M^a Andreu Bernal

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por UN VOTO A FAVOR (Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Ausente: Sra. Andreu).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (02:08:45)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FALTA DE ESPECIALISTAS EN PRUEBAS DIAGNÓSTICAS”. (02:11:02)

La situación del Área de Salud 2 de Cartagena empeora día a día, sin que el Gobierno de Pp y Vox haga nada para evitarlo.

Si anteriormente hablábamos de la falta de psiquiatras en el Centro de Salud Mental, ahora nos referimos a la falta de especialistas y medios de Pruebas Diagnósticas en los hospitales de Santa Lucía y el Rosell.

Según los datos del Servicio Murciano de Salud, actualizados en junio, en el Área 2 de Salud hay más de 11.179 pacientes en listas de espera para la realización de pruebas con técnicas diagnósticas, de las que 7.492 ni siquiera tienen cita.

A esto se le suma la inminente reducción del número de especialistas en pruebas diagnósticas por la marcha de otro radiólogo. El servicio está tan colapsado y con una carga de trabajo tan elevada, que muchos radiólogos deciden irse a otras áreas de salud con más medios y personal en relación a la población que atienden

Además, pruebas fundamentales como las del cribado de cáncer se han derivado íntegramente a clínicas privadas. De hecho, incluso hay pacientes oncológicos cuyas pruebas se realizan también en centros privados donde no tienen sus informes previos, por lo que no pueden comparar y, en muchas ocasiones, incluso se ven obligados a repetirse las pruebas, con el riesgo que esto conlleva para su salud.

La realización de las pruebas radiológicas es en muchas ocasiones fundamental para diagnosticar adecuadamente múltiples enfermedades y, por tanto, para que los tratamientos se ajusten a las mismas.

Por este motivo, es fundamental que el servicio se dote del personal y de los medios necesarios, en lugar de invertir el dinero público en derivar estas pruebas a clínicas privadas.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

64 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que:

PRIMERO.- Incremente la plantilla de profesionales técnicos y especialistas en el Área 2 de Salud.

SEGUNDO.- Dote de más medios para la realización de pruebas diagnósticas a los hospitales del Área 2 de Salud.

TERCERO.- Garantice la realización de las pruebas diagnósticas en los centros públicos en lugar de derivarlas a los privados, fundamentalmente los cribados de cáncer de mama.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:16:14)

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FALTA DE ESPECIALISTAS EN PRUEBAS DIAGNÓSTICAS”.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional y al Gobierno de España que:

Se vota la enmienda al no ser aceptada por el Sr. Contreras Fernández:

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto, Sra. Ruiz y Ausente: Sr. López).

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

En el momento de la votación está ausente, D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (02:21:06)

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:22:52)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:24:10)

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

65 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN CONVIVE”. (02:27:24)

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Es positiva si se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral.

El centro educativo tiene la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos.

Por desgracia, la convivencia no es sencilla y, en muchos casos se producen situaciones que es necesario atajar desde su origen. En 2025, el bullying sigue siendo un problema grave, evolucionando hacia el ámbito digital con el ciberacoso, afectando a millones de estudiantes globalmente y con datos en España que señalan que el 12.3% del alumnado lo sufre, requiriendo una respuesta integral de familias, educadores y administraciones para fomentar la empatía y la ciudadanía digital, dado que las consecuencias para la salud mental son severas y persistentes.

No basta sólo con las campañas que hacen los centros educativos, es fundamental que la administración local también se implique en esta lucha desde las concejalías de juventud y educación, así como desde otros ámbitos como la Policía Local.

En este sentido, el municipio de Los Alcázares ha puesto en marcha el Plan Convive cuyo objetivo es facilitar la resolución de conflictos en el ámbito juvenil, poniendo a disposición de los jóvenes canales de comunicación seguros, así como elementos como la figura del Agente Tutor o determinados servicios en las concejalías de Juventud y Educación.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a poner en marcha un programa cuyo objetivo sea facilitar la resolución de conflictos entre los jóvenes y la lucha contra el acoso escolar, en el que se impliquen las concejalías de Juventud, Igualdad y Educación, así como la Policía Local y cuantos servicios se consideren necesarios.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:30:10)*

En el momento de la votación están ausentes, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC), D^a M^a Antonia Pérez Galindo (MC) y D. Juan José López Escolar (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTITRÉS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (02:31:20)*

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RETIRADA DE MEDALLAS DE ORO DE CARTAGENA”. (02:33:50)

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, dice en su artículo 40 que: “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a los correspondientes procedimientos, adoptarán las medidas oportunas para revisar de oficio o retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la Guerra o la Dictadura o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista”.

Esta Ley, que es de obligado cumplimiento, no podemos olvidarlo, destaca la importancia de retirar honores y distinciones a quienes hayan realizado actos y conductas incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los derechos humanos.

Cartagena cuenta entre las personas a las que se ha otorgado su Medalla de Oro, al dictador Francisco Franco o al Almirante Bastarreche. Hay que recordar que numerosas poblaciones y entidades locales concedieron honores a Franco durante la dictadura porque el franquismo concedía subvenciones a las que premiaban al dictador.

Desde el PSOE consideramos que es fundamental retirar cualquier honor a quienes asesinaron o se beneficiaron del asesinato de miles de personas, condenaron a morir en el exilio a decenas de miles y secuestraron la democracia de este país durante cuatro décadas.

Por mucho que en la actualidad haya quienes tratan de ofrecer una imagen del

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

franquismo idealizada, ensalzándolo y convirtiéndolo en una época gloriosa para España, no lo fue. El franquismo fue una dictadura, en la que los españoles no eran libres y muchos de ellos se vieron obligados a morir en el exilio.

Mientras los promotores de la dictadura conservan honores, muchas de sus víctimas siguen enterradas en cunetas. Mantener estos títulos y reconocimientos es un insulto a las víctimas, a los represaliados y a todos los demócratas que no podemos seguir tolerando.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a retirar la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a Francisco Franco Bahamonde y a Francisco Bastarache y Díaz de Bulnes, así como a cualquier otra persona o institución vinculada al franquismo y a la dictadura española en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

El Sr. Ortega Madrid (PP) (02:36:45) dice, que según indicaciones de la Sra. Secretaria, se modifique la palabra “retirar” por “instruir el expediente para retirar”.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:37:32)

Sr. López Pretel (VOX) (02:37:54)

En el momento de la votación están ausentes, D. Juan José López Escolar (MC) y D. Enrique Pérez Abellán (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), CUATRO EN CONTRA (Grupo Vox) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: Sr. López y Sr. Pérez).

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (02:43:19)

Sr. López Pretel (VOX) (02:43:34)

Sr. Giménez Gallo (MC) (02:45:42)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (02:46:50)

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN TURÍSTICO DE LA HISTORIA LOCAL EN EL BEAL”. (02:50:10)

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

68 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La diputación de El Beal, y en particular El Estrecho de San Ginés, constituye un enclave de enorme valor histórico, cultural y paisajístico dentro del municipio de Cartagena. La Cueva Victoria, referente paleontológico de primer orden, convierte a esta zona en un espacio privilegiado para la divulgación de nuestro pasado y para el desarrollo de iniciativas turísticas sostenibles que refuercen la identidad local y generen oportunidades económicas.

Los vecinos del entorno han manifestado su voluntad de impulsar proyectos que acerquen la historia a las plazas y espacios públicos de El Beal, mediante la instalación de elementos divulgativos y recreaciones de animales que habitaron la zona hace miles de años. Estas actuaciones permitirían que plazas como la de San Nicolás, en El Estrecho de San Ginés, se conviertan en auténticos espacios de encuentro cultural y turístico, capaces de atraer visitantes y dinamizar la economía local.

Sin embargo, la falta de apoyo institucional y de recursos económicos impide que estas iniciativas puedan materializarse. Actuar en una plaza como la de San Nicolás supone un coste aproximado de 24.000 euros, cifra inasumible para los vecinos sin respaldo municipal. Resulta inadmisibles que, mientras se destinan partidas a proyectos de dudosa rentabilidad social, se abandone la conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico en zonas periféricas que merecen la misma atención que el centro urbano.

Con esta moción, MC Cartagena reitera su firme apuesta por la defensa de nuestro patrimonio y la historia del municipio, frente a la dejadez y el abandono del actual Gobierno local. La diputación de El Beal, y en particular El Estrecho de San Ginés, merecen políticas que miren hacia sus raíces y que conviertan su riqueza histórica en un recurso vivo, accesible y generador de oportunidades para todos los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Elaborar un Plan Municipal de Valorización Turística de la Historia Local en la diputación de El Beal, con especial atención a El Estrecho de San Ginés, que contemple la instalación de elementos divulgativos y recreativos en plazas y espacios públicos, comenzando por la plaza de San Nicolás.
2. Dotar una partida presupuestaria específica en los próximos presupuestos municipales para financiar estas actuaciones, garantizando que los vecinos no tengan que asumir costes que corresponden al Ayuntamiento.
3. Incorporar a asociaciones vecinales, culturales y expertos en patrimonio en el diseño y ejecución del plan, asegurando la participación ciudadana y la calidad científica de las reproducciones.
4. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la conservación y difusión

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

de nuestro patrimonio histórico y cultural, como seña de identidad de Cartagena y motor de desarrollo económico y turístico, especialmente en las diputaciones tradicionalmente olvidadas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (02:53:14)

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (02:56:24)

En el momento de la votación están ausentes, D. Jesús Giménez Gallo (MC) y D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y TRES ABSTENCIONES (Sra. Ruiz y Ausente: Sr. Giménez y Sr. Torres).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (02:57:23)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:58:44)

Siendo las 11:33 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:11 horas

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REGULACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS PARA PROTEGER LA CONVIVENCIA”.
(03:00:46)

El uso indiscriminado de petardos genera incomodidad y peligro, especialmente para personas dentro del Espectro del Autismo (TEA), así como otras sensibilidades neurológicas o auditivas, personas enfermas, niños e incluso mascotas, que sufren ansiedad, estrés o riesgos físicos.

El Real Decreto 989/2015 regula los artículos pirotécnicos, estableciendo categorías según peligrosidad y ruido, así como edad mínima para su uso. La aplicación concreta corresponde a los ayuntamientos, que deben regular el uso en su territorio.

En Cartagena, existe la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones que, aunque menciona la prohibición de petardos sin autorización no establece franjas horarias específicas ni delimita zonas concretas donde se prohíba el lanzamiento de pirotecnia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

70 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La propuesta que hoy se trae es el establecimiento de una ordenanza que armonice el derecho al disfrute de tradiciones festivas con el respeto a la convivencia y el bienestar de los ciudadanos, tal y como se ha hecho en otros municipios como Huelva, Málaga, Xátiva o Villena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la elaboración de una regulación del uso de petardos y artefactos pirotécnicos en todo el término municipal, garantizando la convivencia, prevención de molestias y protección de colectivos vulnerables.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:02:18)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REGULACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS PARA PROTEGER LA CONVIVENCIA”.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a estudiar **la elaboración** de una regulación del uso de petardos y artefactos pirotécnicos en todo el término municipal, garantizando la convivencia, prevención de molestias y protección de colectivos vulnerables

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. García García, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE) y D^a. Isabel M^a. Andreu Bernal (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES** en la votación

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (03:03:13)

Siendo las 12:15 h, se incorpora a la sesión D^a Isabel M^a Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

71 / 109

“REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE PEDRO DE LAS CASICAS EN LA PUEBLA”. (03:03:32)

(Fotos en Anexo)

Entre los bienes patrimoniales de nuestro municipio se encuentra el Molino de Pedro de las Casicas (o Molino de las Casicas), ubicado en la localidad de La Puebla. Este molino de diez aspas, es un ejemplo destacado de la tipología cartagenera y posee un indudable valor histórico y cultural.

El 23 de marzo de 2023, en un acto público y con gran cobertura mediática, el Gobierno municipal, encabezado por la alcaldesa, junto a la Junta Vecinal y la Asociación de Vecinos, se anunció la firma de un convenio de cesión con los herederos de la propiedad. El objetivo, según se anunció entonces, era rehabilitar el molino y hacerlo visitable, recuperando así un elemento clave del paisaje local. Este anuncio generó una gran expectativa y esperanza entre los vecinos de La Puebla.

Sin embargo, dicho convenio establecía un plazo de veinticuatro meses (dos años) para que el molino fuera rehabilitado y abierto al público. Lamentablemente, el Gobierno municipal ha permitido que este plazo expire sin que se haya realizado actuación alguna de rehabilitación. El convenio caducó el pasado 23 de marzo de 2025, dejando en papel mojado las promesas realizadas.

Esta inacción demuestra una falta de compromiso real con la preservación de nuestro patrimonio y un uso frívolo de los anuncios institucionales. El Gobierno se limitó a ‘hacerse la foto’ en el momento de la firma, dando lugar a falsas promesas y un engaño manifiesto a los vecinos de La Puebla, que ven cómo un elemento clave de su identidad local sigue abandonado, a pesar de los anuncios grandilocuentes.

El abandono o la falta de intervención efectiva en nuestro patrimonio histórico no solo contraviene los anuncios realizados, sino que también pone en riesgo la conservación de estos bienes. Es responsabilidad de este gobierno velar por la protección y recuperación de nuestro patrimonio, evitando su deterioro por la ineficacia administrativa. Exigimos responsabilidades por la gestión realizada, con el objetivo de garantizar la efectiva recuperación del Molino de Pedro de las Casicas para el disfrute de los vecinos de La Puebla y de todo el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a contactar de nuevo con los herederos y firme un nuevo convenio de cesión o adquiera la propiedad del molino, garantizando su viabilidad jurídica para la rehabilitación.

Además, que se dote al nuevo proyecto de la consignación presupuestaria adecuada y se agilicen los trámites administrativos para garantizar su ejecución en el menor tiempo posible y que no vuelva a pasar lo del anterior convenio, con el objetivo de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

recuperar este elemento patrimonial y hacerlo visitable.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:06:14)

ENMIENDA DE SUPRESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE PEDRO DE LAS CASICAS EN LA PUEBLA”.

Se pide se retire el punto segundo.

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Pérez Galindo, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (03:07:07)

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (03:08:13)

Siendo las 12:19 h, se incorpora a la sesión D. Manuel Torres García, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACERAS EN EL ESTRECHO DE SAN GINÉS”. (03:08:28)

Tan solo con pasear por las calles de El Estrecho de San Ginés es fácil comprobar que existen múltiples vías que carecen de aceras. En pleno siglo XXI y en una población que cada vez acoge a más cartageneros que huyen del día a día urbanita, esta carencia resulta indignante y evidencia que el Gobierno local prioriza actuaciones de interés propio frente a las necesidades reales de los vecinos.

Un ejemplo claro es el enlosado acometido en la Alameda, pese a existir un proyecto integral de reforma, mientras que en diputaciones como El Estrecho se carece de infraestructuras mínimas. Calles como Flandes y su travesía, o la carretera RM-F34 a su paso por la población, según trasladan los vecinos, no cuentan con aceras, lo que supone un problema cotidiano para los residentes, especialmente para aquellos con movilidad reducida.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

73 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La accesibilidad universal es un derecho reconocido por la legislación estatal y autonómica, y su incumplimiento genera desigualdad territorial y pone en riesgo la seguridad vial. Además, el crecimiento demográfico de El Estrecho de San Ginés, con familias jóvenes y personas mayores que buscan un entorno más tranquilo, exige que el Ayuntamiento garantice servicios básicos y seguros.

Por todo ello, y atendiendo a las reiteradas demandas vecinales, se hace imprescindible que el Ayuntamiento de Cartagena acometa un plan específico para dotar de aceras a todas las calles del núcleo urbano de El Estrecho de San Ginés, asegurando la equidad territorial y la seguridad de los peatones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. La elaboración de un Plan Integral de Aceras en El Estrecho de San Ginés, que identifique todas las calles sin aceras y priorice aquellas con mayor tránsito peatonal o riesgo vial.
2. Dotar una partida presupuestaria nominativa en los próximos Presupuestos Municipales, destinada a la ejecución de aceras en diputaciones, comenzando por El Estrecho de San Ginés.
3. Establecer un calendario de ejecución con plazos verificables, garantizando que las obras comiencen en el próximo ejercicio y se informe públicamente de los avances.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:10:24)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia Arroyo Hernández (PP) y D. Jesús Giménez Gallo (MC).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES** en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (03:12:10)

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ERMITA DE LOS

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

74 / 109

SANTOS MÉDICOS”. (03:12:59)
(Fotos en Anexo)

La Ermita de los Santos Médicos, situada en la diputación de Los Médicos, es un símbolo clave de identidad local. Bajo la advocación de San Cosme y San Damián, su construcción se inició en 1766 y se concluyó en 1866, según la inscripción de mármol presente en la fachada. Este edificio es parte esencial de la historia rural de Los Médicos, y representa la devoción popular vinculada con la profesión médica. En su interior alberga elementos religiosos como altares con imágenes del Dulce Nombre de María, Santa Ana y los Santos Médicos.

Existe una recogida de fondos por parte de la parroquia para frenar el deterioro: desconchados, falta de mantenimiento de la estructura y la pintura. Este deterioro no solo amenaza la integridad física del edificio, sino también su valor simbólico para los feligreses y visitantes.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que los bienes integrantes del patrimonio deben “ser conservados, mantenidos y custodiados” por sus titulares. Si los titulares no realizan dicha conservación, la Administración competente puede ordenar su ejecución subsidiaria. Según en su artículo 39, la Ley prevé que los poderes públicos procuren “por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora” de los bienes patrimoniales, incluso mediante restauración, cuando sea necesario. El Real Decreto 111/1986, que desarrolla parte de la Ley 16/1985, regula cómo deben gestionarse estas obligaciones, incluyendo la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) si procede.

La ermita alberga la tradicional romería de Los Santos Médicos, un evento con arraigo popular, que refuerza su valor social además del religioso y que en los últimos años se ha recuperado.

Por otro lado, los vecinos de la diputación soportan un gasto extraordinario por la iluminación nocturna de la ermita, que puede ser optimizado, y entienden que parte de esta factura debe gestionarse con criterios de eficiencia energética y responsabilidad social, reduciendo la carga sobre los residentes.

Desde MC creemos que la restauración de la ermita debe ser una oportunidad para fortalecer la identidad local, fomentar la actividad cultural y generar un patrimonio vivo. Como muestra de nuestro compromiso con la cultura, la historia y la participación ciudadana, queremos proteger un símbolo de nuestra identidad rural, un patrimonio compartido por los vecinos de Los Médicos y por Cartagena en su conjunto. Por ello, proponemos que el Pleno apoye esta moción para garantizar un futuro digno para la ermita, con sensibilidad patrimonial, eficiencia energética y participación vecinal.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

1. Solicitar al Obispado de Cartagena, con la colaboración del Gobierno regional, que aporte los fondos necesarios para la rehabilitación de La Ermita de Los Santos Médicos, dada la relevancia histórica y social de la ermita; así como explorar posibles subvenciones de patrimonio, culturales o de rehabilitación patrimonial compatibles con la Ley 16/1985.

2. Iniciar previamente un estudio técnico-diagnóstico, encargando un informe completo sobre el estado de la ermita (fachadas, estructura, humedades, cubierta, carpinterías, sistema eléctrico), para posteriormente, proceder a la restauración de este valorado templo.

3. Revisar el sistema actual de iluminación exterior, valorando la sustitución de las luminarias por otros modelos alternativos y más eficientes, estudiando la posibilidad de cofinanciación con fondos municipales o programar un mecanismo para aliviar la factura que pagan los vecinos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:16:22)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ERMITA DE LOS SANTOS MÉDICOS”.

1. Solicitar al Obispado de Cartagena, que realice un estudio técnico completo sobre el estado de la ermita, (fachadas, estructura, humedades, cubierta, carpinterías, sistema eléctrico), para posteriormente proceder a la restauración de este valorado templo, y que explore las posibilidades de subvenciones del patrimonio.

2. Revisar el sistema actual de iluminación exterior, valorando la sustitución de las luminarias por otros modelos alternativos y de mejor eficiencia energética.

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Pérez Galindo, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (03:18:55)

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

76 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFORZAR LA LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO EN BARRIOS Y DIPUTACIONES”.
(03:19:30)

La limpieza viaria, el mantenimiento del mobiliario urbano y el cuidado de los espacios públicos constituyen servicios básicos y esenciales que inciden directamente en la calidad de vida de la ciudadanía.

No se trata únicamente de una cuestión estética, sino de un elemento fundamental vinculado a la salud pública, la cohesión social y la percepción de seguridad en cada barrio.

En distintos barrios y diputaciones de Cartagena —especialmente aquellos con menor renta per cápita y mayor índice de vulnerabilidad— los vecinos vienen denunciando una deficiente atención en materia de limpieza y mantenimiento urbano.

La insuficiente frecuencia de limpieza viaria, la acumulación de residuos en solares y parques, así como el mal estado de aceras, farolas, contenedores y áreas de juegos infantiles son realidades que generan malestar social, profundizan en la desigualdad urbana y consolidan la idea de barrios de ‘primera’ y de ‘segunda’.

Los contratos de limpieza y mantenimiento urbano del Ayuntamiento deben responder a las necesidades de todo el término municipal. Sin embargo, en la práctica, la distribución de recursos parece concentrarse en el centro histórico y las zonas de mayor tránsito turístico, quedando en un segundo plano los barrios más alejados y con mayores necesidades.

Ante esta situación, resulta necesario impulsar un Plan de Limpieza y Mantenimiento Integral en todo el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1. Elaborar y poner en marcha un Plan de Limpieza y Mantenimiento Integral en barrios y diputaciones, comenzando por una auditoría de situación en el primer trimestre de 2026.
2. Reforzar los trabajos destinados a limpieza viaria y mantenimiento urbano en todas las zonas que lo requieren, incrementando la frecuencia de limpieza, reparando aceras, parques infantiles y todo tipo de mobiliario urbano, y publicando un calendario de actuaciones en la web municipal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:21:14)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **RECHAZARLA** por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y

Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. López Escolar (MC) (03:22:54)*

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASOS DE CEBRA EN BARRIADA CUATRO SANTOS”. (03:23:50)

(Fotos en Anexo)

Varios vecinos de la zona de Ciudad Jardín, Barrio Peral y Barriada Cuatro Santos se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para reclamar el aumento de pasos de peatones en las calles Juan Fernández (inmediaciones del Parque de la Rosa) y Calle Lugo. Con el fin de fomentar la movilidad del peatón y amoldar la circulación a todos los servicios públicos que se ubican en la zona (pabellón municipal, mercadillo de Barrio Peral, hipermercado, guardería, centro de salud, parroquia Sagrada Familia, Parque de la Rosa, etc.) se debe repensar el paso para personas, carritos para bebés y personas con movilidad reducida, entre otros.

Para ello, proponemos el aumento de pasos para peatones en las siguientes vías y cruces: Calle Juan Fernández con calles Tinte, Santa Cilia de Jaca, Canfranc y parking del centro comercial Eurospar.

También es necesario el refuerzo de estos pasos en todas las confluencias de la Calle Lugo con calles Badajoz, Soria, Santander, Salamanca, Pontevedra, Orense, Río Muni, Guipúzcoa, Guadalajara, Fernando Poo y Baleares.

Con esta medida aumentamos la seguridad de los viandantes a la hora de acceder a todos los servicios mencionados. Además, se debe pensar cuáles de ellos acarrear una mayor peligrosidad para convertirlos en pasos seguros

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, concretamente al área de Movilidad Sostenible, a actuar en las calles Juan Fernández y Lugo para aumentar los pasos para peatones según texto expositivo de la moción.

Asimismo, que se estudie cuáles son susceptibles de ser pasos de peatones seguros, según su elevada peligrosidad.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:25:24)*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASOS DE CEBRA EN BARRIADA CUATRO SANTOS”.

Asimismo, que se estudie cuáles son susceptibles de ser pasos de peatones seguros, según su elevada peligrosidad, debiendo ser informado por la Comisión Técnica de Vía Pública y Seguridad Ciudadana y teniendo en cuenta las prioridades de las tres asociaciones de vecinos existentes.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Segado García, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Segado García (MC) (03:26:30)*

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS”. (03:26:34)

Recientemente se ha firmado un nuevo contrato para el mantenimiento y **conservación preventiva** que garantizará la protección de los principales yacimientos e inmuebles históricos del casco urbano durante los próximos años. Entre estos se encuentra la Muralla del Mar cuya titularidad es estatal, según la respuesta del gobierno a una pregunta de esta concejal en el pasado pleno municipal. Dado que las labores de conservación de los monumentos son una obligación exclusiva, conforme la legislación de patrimonio, del propietario entiendo que se ha debido firmar un acuerdo con el estado español para que corra con los gastos de mantenimiento de un inmueble de su propiedad o que el Ayuntamiento asume, motu proprio, el gasto que supone el mantenimiento de la misma. Coste que no debe ser insignificante dado el crecimiento de árboles y matorrales en la cortina de dicho tramo, que ya ha sido objeto de resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a aclarar las razones por las cuales incluye la muralla del mar en el contrato de mantenimiento de restos arqueológicos del municipio.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:27:52)*

En el momento de la votación está ausente, D. Ricardo Segado García (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, Socialista, y Sra. Ruiz) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: Sr. Segado).

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (03:28:30)*

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSEGURIDAD VIAL EN EL ENLACE DE LA N-332A CON LA CT-34 Y ACCESO A ALUMBRES POR AUSENCIA DE ALUMBRADO”. (03:28:48)

(Foto en Anexo)

El nudo de enlace a distinto nivel entre la antigua N-332A (Carretera Cartagena–La Unión) y la CT-34 (Carretera de Escombreras), concretamente entre los puntos kilométricos 4 y 5, constituye un punto de riesgo elevado para los conductores que transitan diariamente por esta intersección. Los usuarios deben realizar maniobras de cambio de sentido y giros hacia destinos como Alumbres, La Unión, Cartagena o Escombreras, a través de dos rotondas enlazadas y diversos ramales de acceso y salida. Sin embargo, la total ausencia de alumbrado público en este tramo convierte estas maniobras en especialmente peligrosas durante la noche, cuando la visibilidad se reduce al mínimo.

Diferentes vecinos y conductores habituales de la zona nos han trasladado su preocupación por la falta de visibilidad de los ramales, la dificultad para identificar correctamente las salidas y la sensación de inseguridad constante al circular en condiciones de oscuridad total. Se trata de un punto crítico en el que confluyen varias vías de importancia estratégica, por lo que resulta imprescindible dotarlo de los elementos de seguridad vial, iluminación y señalización adecuados.

La instalación de alumbrado en este nudo viario permitiría mejorar la seguridad de los usuarios, reducir el riesgo de accidentes, optimizar la toma de decisiones en los giros y garantizar una circulación más eficiente y segura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a iniciar los trámites administrativos necesarios, incluyendo la determinación de titularidades de los distintos ramales implicados, ya sean municipales, autonómicos o estatales, para la elaboración y posterior ejecución de un proyecto de seguridad

vial que contemple la instalación de alumbrado público en el nudo de intersección entre la N-332A y la CT-34, así como en sus vías de acceso y giro.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (03:31:20)*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE SOBRE “INSEGURIDAD VIAL EN EL ENLACE DE LA N-332A CON LA CT-34 Y ACCESO A ALUMBRES POR AUSENCIA DE ALUMBRADO”.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que a su vez inste a las Administraciones competentes, a realizar un estudio en el ramal citado, sus vías de acceso y giros, para mejorar la seguridad vial; el cual incluiría, la instalación de alumbrado necesario.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Pérez Abellán, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación está ausente, D. Ricardo Segado García (MC)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:32:35)*

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVOCATORIA DE LA MESA DE LA JUSTICIA”. (03:33:05)

Acaba 2025 sin que se hayan iniciado los trabajos para la construcción de la Ciudad de la Justicia y las informaciones que llegan a través de los medios son contradictorias sobre las causas del retraso en este proyecto estratégico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a convocar en el primer trimestre de 2026 la denominada Mesa de la Justicia para que tanto el Ayuntamiento como el gobierno de España ofrezcan a los miembros de esta mesa y a toda la ciudadanía las explicaciones que proceden sobre la situación real del proyecto de la Ciudad de la Justicia en Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:34:22)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:36:30)*

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEMORIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES”. (03:38:16)

Las Juntas Municipales carecen de un expediente de presupuesto propio, quedando subsumidas sus partidas en las de la concejalía de descentralización. Habida cuenta muchas de sus partidas iniciales acaban siendo aportadas para grandes contratos en la práctica no existe una herramienta en la que comprobar de forma directa y fiable las actuaciones llevadas a cabo en su ámbito territorial y su coste real.

Es por ello que consideramos que es necesario confeccionar una memoria anual de ejecución del presupuesto, con detalle de gastos y de actuaciones de cada una de las juntas municipales que se presente a sus miembros y sea de público acceso antes de la finalización del primer semestre del siguiente ejercicio presupuestario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a que el área de participación ciudadana y festejos publique antes del 30 de junio de 2026 la memoria anual de ejecución de los presupuestos de este mandato (2023, 2024 y 2025) de cada una de las Juntas Municipales, que incluya al menos el detalle de gastos y de actuaciones en el ejercicio presupuestario, que se presente por la presidencia de cada una a sus miembros y que sea de público acceso en la web municipal.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (03:41:50)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista),

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (03:44:00)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:46:42)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVOCATORIA DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DEL AGUA”. (03:50:00)

Este contrato es por objeto y cuantía el más importante del ayuntamiento y, sin embargo, el gobierno local evita de forma sistemática ofrecer explicaciones sobre su gestión, sus costes, sus obras y otras cuestiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a convocar en el primer trimestre de 2026 la Comisión de Seguimiento y control del contrato de Concesión Administrativa de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena, ofreciendo explicaciones detalladas sobre el destino de los 4€ que se cargan por recibo a cada usuario, el desarrollo de todas las obras que se financian con cargo a la tarifa, la recuperación del padrón municipal de la tasa de basuras y cualesquiera otras que resulten de interés.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:53:25)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:55:28)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRANSPORTE INTERURBANO”. (03:58:34)

Defiende la Urgencia el Sr. Contreras Fernández

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

83 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRANSPORTE INTERURBANO”. (03:59:58)

Defiende la moción el Sr. Contreras Fernández

El Gobierno regional ha publicado el Pliego de condiciones del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de la Región de Murcia “RMU-4 Mar Menor-Metropolitana de Cartagena”.

Dicho contrato regula el transporte interurbano de Cartagena con poblaciones fundamentales de nuestro municipio como La Manga, entre otras, y para nuestra sorpresa no incluye servicios que consideramos básicos para los cartageneros y los turistas que nos visitan.

En primer lugar, no contempla una línea de autobús que conecte de forma directa, sin más paradas que las estrictamente necesarias, Cartagena y La Manga, como existe actualmente. Dicha línea, que hoy en día tiene 28 servicios, 14 de ida y 14 de vuelta, es utilizada a diario por muchos cartageneros y visitantes por motivos laborales y educativos, entre otros, que se van a ver obligados a utilizar la línea que pasa por los pueblos y que incluye 31 paradas, con el tiempo que esto conlleva, o bien a trasladarse en vehículos particulares.

En segundo lugar, se reduce la frecuencia y el horario de la línea que conecta Cartagena y La Manga, la línea 43, a través de los pueblos.

Esta línea que comienza el servicio desde La Manga hasta Cartagena a las 6.45 horas, pasará a funcionar a partir de las 10.15 horas. Un horario absolutamente inútil para trabajadores y estudiantes, con lo que se limita de forma drástica el uso del transporte público a esta población.

Además, se reducen los servicios. De 16 de septiembre a 14 de junio pasa de 13 servicios que tiene actualmente a 7 que contempla el contrato en los días laborables, de 8 a 3 los sábados y de 10 a 5 los domingos y festivos, (tanto de ida como de vuelta)

De 15 de junio a 15 de septiembre: pasa de los 21 actuales a los 12 que contempla el contrato en los días los laborables; y de 21 a 9 los sábados, domingos y festivos, (tanto de ida como de vuelta).

Además, se suprimen de esta línea las paradas de El Algar y Playa Paraíso, poblaciones que se quedan sin conexión de transporte urbano hasta La Manga.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

84 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

La línea 42 que conecta Cartagena y La Unión también sufre una reducción importante en el número de frecuencias, que pasan de 26 a 16 los laborables y de 16 a 7 los sábados, domingos y festivos en el servicio de ida. De 25 a 15 los laborables; de 16 a 8 los sábados y de 16 a 7 los festivos y domingos en el de vuelta.

La línea que conecta Cabo de Palos y La Manga tampoco se libra de los recortes, tanto en horarios como en frecuencia. Este verano ha funcionado 24 horas al día de forma ininterrumpida y, sin embargo, el pliego de condiciones establece que sólo estará activa desde las 10.30 hasta las 21.30 horas, dejando a la población de La Manga y a los turistas sin servicios nocturnos ni de primera hora de la mañana.

La línea 41, que une Cartagena y Fuente Álamo, tampoco tendrá servicios los domingos

Estas modificaciones en el transporte público suponen un recorte y un deterioro en el servicio que se ofrece tanto a los residentes como a los turistas y no contribuyen a desestacionalizar el turismo, que es lo que realmente merece esta zona, sino a todo lo contrario

Tampoco se favorece la movilidad, ya que trabajadores y estudiantes se quedan sin transporte público a primera hora de la mañana y en horario nocturno.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que se paralice el concurso y que se modifique el pliego de condiciones incluyendo la ampliación de las líneas y servicios como mínimo, a la situación actual.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:04:55)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:06:35)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:10:00)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:13:45)

3.- PREGUNTAS

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

85 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AÑO JUBILAR 2027”. (04:15:26)

En el pleno de julio de 2023 este Pleno aprobó una iniciativa de este grupo que pedía potenciar la conmemoración de la festividad de Santiago en todo el municipio llevando a cabo las actuaciones tendentes a la conmemoración del Año Jacobeo en Cartagena, coincidiendo con el próximo Año Santo Compostelano en 2027.

Han pasado más de dos años y nada se sabe de esto, por lo que elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué trámites se han llevado a cabo para esta importante efeméride, que puede servir de gran dinamizadora de la ciudad y de un barrio tan castizo y singular como el de Santa Lucía?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (04:56:18)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA EN CORVERA”. (04:17:30)

El Sr. Giménez Gallo retira esta pregunta al haberla transformado en una moción debatida anteriormente.

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OFICINA EMPRESARIAL EN LOS CAMACHOS”. (04:17:38)

¿Cuándo calcula el Gobierno local que se pondrá en marcha la oficina empresarial comprometida con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Los Camachos en la nave de titularidad municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:17:48)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TASA DE BASURAS”. (04:19:45)

En el pleno de noviembre este Pleno enmendó una moción del PP, a propuesta de MC, para reclamar claridad y certezas sobre la tasa de basuras.

PREGUNTA

¿Qué pasos ha dado el Gobierno para recuperar el padrón de basuras y fiscalizar a

la empresa concesionaria?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:20:00)

3.18. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COLONIAS FELINAS”. (04:23:05)

¿Qué ha hecho la concejalía de Sanidad para garantizar la correcta gestión de las colonias felinas y las demandas de la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales, ANIMUR?

¿Qué actuaciones tiene previsto la concejalía de Sanidad llevar a cabo en la colonia felina de Perín?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:24:30)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CINE CENTRAL”. (04:29:00)

¿Cuándo está previsto que se inicien las obras de reforma integral del Cine Central por parte de la empresa adjudicataria?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:29:18)

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “LICENCIA DE ACTIVIDAD DEL CAMPING DEL PORTÚS”. (04:29:52)
(Documento en Anexo)

¿Resolvió expresamente el Ayuntamiento de Cartagena el recurso de reposición registrado por la mercantil Complejo Náutico el Portús, S.A el 17 de abril de 2015 tras la denegación de la licencia de actividad basada en el informe técnico que anexo al cuerpo de la pregunta?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:30:12)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING DEL PORTÚS”. (04:32:45)

¿El emplazamiento del Camping del Portús cumple con lo determinado en el artículo 5.1 del Decreto 193/2022, sobre emplazamiento de campings en la Región de Murcia, el artículo 5.a y e del Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto y la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

cédula urbanística certificada emitida por este Ayuntamiento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:33:08)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “TÍTULO HABILITANTE DEL CAMPING DEL PORTÚS”. (04:34:30)

¿Puede explicar el gobierno municipal si el Camping El Portús dispone de licencia urbanística municipal de actividad y en el caso de que no disponga de la misma bajo que título habilitante están abiertas sus instalaciones?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:35:02)

Interviene la Sra. Secretaria (4:37:34), para aclaración de las preguntas que se pueden formular en el pleno.

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “MURO PERIMETRAL VILLA CALAMARI”. (04:38:22)

Una resolución de la Dirección General de Patrimonio obliga a Inmobiliaria Vano, propietaria del BIC Villa Calamari a la reposición del muro perimetral del BIC. Según dijo la mercantil en el procedimiento iniciado por incumplimiento de resoluciones en cuanto a protección del monumento ésta había presentado un proyecto hacía más de un año de recuperación de dicho muro sobre el cual aún no tenía resolución del organismo competente para proceder a la obra. Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Puede informarse el gobierno municipal de la causa del retraso de dicha autorización e informar al pleno sobre las razones esgrimidas por el órgano competente para ello?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:39:13)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL MUNICIPAL DEL GRUPO MC CARTAGENA, SOBRE “ESCUELAS GRADUADAS”. (04:40:08)

El pasado mes de enero, se aprobó una moción a instancias de MC en la que reclamábamos la planificación de una programación completa para el presente curso académico 2025/2026, que sirva para que la sociedad en su conjunto y los escolares conmemoren el 125 aniversario de la primera piedra de Las Escuelas Graduadas de Cartagena, pioneras de la enseñanza pública de nuestro país y que

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

representan un hito nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento la siguiente **PREGUNTA**:

¿Puede informarnos el Gobierno local de los avances que se han dado para implementar esta programación educativa y cultural con el fin de conmemorar el 125 aniversario de las Escuelas Graduadas y su contenido?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:40:29)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL MUNICIPAL DEL GRUPO MC CARTAGENA, SOBRE “LIMPIEZA EN EL CLUB DE MAYORES DE LA PALMA”. (04:41:00)

La Sra. Pérez Galindo retira esta pregunta, al ser solventado el problema.

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL MUNICIPAL DEL GRUPO MC CARTAGENA, SOBRE “CONCURRENCIA A CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (04:41:16)

Observamos que diversos contratos de relevancia para la ciudad, como la redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, el Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico, el Plan Director del Molinete, el concurso para la explotación de la cantina del Molinete o la obra de rehabilitación del restaurante del Parque Torres, por nombrar solo algunos ejemplos, han tenido un único licitador.

Esto contrasta fuertemente con lo que acontece en administraciones próximas, como por ejemplo en el Ayuntamiento de Murcia, donde hasta 15 empresas han concurrido recientemente para la construcción del Parque Metropolitano del Oeste, por un importe de 6,3 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA**:

1. ¿Qué análisis ha realizado el Ayuntamiento para determinar por qué contratos estratégicos de Cartagena acaban sistemáticamente con un solo licitador?
2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar pliegos técnicamente neutros y condiciones que fomenten una competencia real, evitando la percepción ciudadana de que estos contratos salen ya dirigidos a un único operador?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (04:42:47)

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL

DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PUBLICIDAD IRREGULAR EN EL MOBILIARIO URBANO”. (04:44:32)*(Fotos en Anexo)*

En febrero de 2020 se formuló en este Pleno una pregunta sobre la proliferación de carteles publicitarios adheridos de forma irregular a farolas, semáforos y otros elementos de mobiliario urbano, advirtiendo del deterioro del espacio público. Cinco años después, la situación es exactamente la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Puede explicar qué ha hecho el Ayuntamiento desde 2020 para erradicar esta práctica y, si no ha hecho nada efectivo, por qué sigue permitiendo que empresas y profesionales utilicen el mobiliario público como soporte principal de publicidad, obteniendo un beneficio económico privado a costa del uso irregular del espacio público?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:45:22)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL MUNICIPAL DEL GRUPO MC CARTAGENA, SOBRE “ACCESO OESTE”. (04:46:20)

¿Cuándo calcula el gobierno local que iniciará las obras del acceso –parcial- oeste y que plazo de ejecución tiene la obra una vez se inicie?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:46:32)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL MUNICIPAL DEL GRUPO MC CARTAGENA, SOBRE “PARQUES Y JARDINES”. (04:47:32)

El actual contrato municipal de Parques y Jardines, por importe superior a 40 millones de euros, incluye la llamada ‘puesta a punto’ del servicio y la reposición anual del arbolado viario. Pues bien, a partir de la actuación municipal en la Plaza de Alicante, la plantación de algunas unidades de plátano hispánico en el Paseo Alfonso XIII y Avenida Reina Victoria, o la recuperación de alineaciones en la Alameda de San Antón, en su tramo más próximo a la Plaza España; parece claro que el Ayuntamiento viene interpretando que la reposición de árboles fenecidos o desaparecidos antes de la adjudicación del contrato forma parte del propio servicio ordinario.

Sin embargo, en ejes emblemáticos como la Alameda de San Antón (tanto bulvar como aceras laterales), calle Real y otras avenidas, vías públicas y zonas verdes; siguen existiendo numerosos alcorques vacíos o árboles perdidos cuya reposición es esencial para la continuidad paisajística y la identidad urbana de Cartagena.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Confirma el Ayuntamiento que la reposición de árboles fenecidos o desaparecidos con anterioridad al contrato forma parte de la obligación de puesta a punto y de reposición anual del arbolado, tal como se desprende de las actuaciones ya realizadas en otros viales de la ciudad?
2. ¿El contrato permite encargos adicionales fuera de precio para actuaciones certificables?
3. ¿Tienen previsto el Ayuntamiento un plan específico para reponer todos los árboles perdidos en otras avenidas principales y recuperar sus alineaciones históricas?
4. ¿Piensa el Gobierno municipal respetar la estética, la especie y el porte de las alineaciones originales en la Alameda de San Antón y otras avenidas, o permitirá plantaciones de especies distintas que rompan la coherencia paisajista?
5. ¿Aumentará el Gobierno el número de jardineras en el eje peatonal calle del Carmen-Puerta de Murcia hasta alcanzar las que hubo al inicio de su peatonalización?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:50:00)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA, FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FOCOS ESTADIO ÁNGEL CELDRÁN”. (00:00:00)

Esta pregunta fue retirada en Junta de Portavoces.

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OBRAS DE HIDROGEA”. (04:51:44)

En el Plan de actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos europeos transferidos a nuestro municipio a través del MITECO que gestiona y ejecuta Hidrogea, nos lleva a realizar la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Qué importe global de fondos europeos está gestionando y ejecutando Hidrogea desde mayo de 2023 a diciembre de 2025?
2. ¿Puede desglosar el importe y nominación de cada uno de los proyectos

ejecutados con estos fondos hasta la fecha?

3. ¿Qué presupuesto y proyectos tiene programados y pendientes de ejecutar para el resto de esta legislatura?

4.- ¿Qué otros proyectos e importes se han ejecutado o tiene programados ejecutar el gobierno a través de Hidrogea con cargo a la tarifa del agua en actuaciones de saneamiento y depuración en las diputaciones?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:52:42)

3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA, FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PELOTAS GALILEA”. (04:54:40)

¿Se van a declarar las pelotas Galileas como fiestas de Interés Regional antes de que se celebre su próxima edición?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:54:52)

3.20. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “INVERSIONES EN BARRIO PERAL”. (04:56:14)

¿Podría el Gobierno Municipal informar del total invertido en mejoras de accesibilidad en Barrio Peral en esta legislatura? ¿Y a qué actuaciones concretas corresponde?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:56:30)

3.21. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “INVERSIONES EN RAMÓN Y CAJAL”. (04:57:38)

¿Cuánto ha invertido el Gobierno Municipal en el entorno de la calle Ramón y Cajal, desde que se aprobara la moción para que se realizaran obras de mejora en esta zona?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:57:58)

3.22. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “OBRAS PORTÚS”. (04:59:00)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

¿Cuándo está previsto que finalicen las obras de reparación en el paseo marítimo de El Portús?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Petrel (Vox) (04:59:15)

3.23. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RAMBLA DE LOS PUERTOS”. (05:02:09)

En el pasado pleno el Señor Jáudenes nos aseguró que en el plazo de una semana se llevarían a cabo los trabajos de limpieza en el cauce de la rambla de Los Puertos. Pero ha pasado este plazo y los vecinos siguen esperando.

PREGUNTAS

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal acomete los trabajos de limpieza en la rambla de Los Puertos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:02:37)

3.24. PREGUNTA ISABEL QUE PRESENTA M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FUENTE LOS JUNCOS”. (05:03:33)

¿Tiene previsto el Gobierno Municipal llevar a cabo el arreglo de la fuente del parque de Los Juncos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:03:52)

3.25. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “RESTITUCIÓN DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA CARTAGENA-MADRID POR CHINCHILLA”. (05:04:34)

Tras más de cuatro años sin tren directo a Madrid, el Gobierno central ha vuelto a incumplir su compromiso de restituir el servicio ferroviario entre Cartagena y Madrid por la línea histórica de Chinchilla antes de finalizar el año 2025.

No es solo grave el reiterado incumplimiento sino también la absoluta falta de información, plazos o explicaciones sobre este aislamiento ferroviario injustificado e inaceptable para los ciudadanos y los sectores económicos de la Comarca del Campo de Cartagena.

Por todo ello, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

¿Dispone ya el gobierno municipal de información oficial actualizada, a fecha de hoy, sobre la restitución del servicio ferroviario Cartagena–Madrid por Chinchilla?
¿Qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de gobierno para presionar al Gobierno central y a ADIF y lograr cuanto antes la reapertura de esta conexión ferroviaria estratégica?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:05:25)

3.26. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “INGRESOS POR ENTRADAS A MONUMENTOS”. (05:07:10)

La muralla púnica, el teatro romano, el castillo de la Concepción y el Fuerte de Navidad tiene, por resolución de la Dirección General de Patrimonio entrada pública gratuita cuatro días al mes. Con la finalidad de conocer el dato exacto de la repercusión que esta medida ha tenido en las arcas municipales, la concejal que suscribe **PREGUNTA:**

¿Cuál fue el ingreso por entradas de cada uno de estos monumentos entre octubre de 2023 a octubre de 2024 y entre octubre de 2024 y octubre de 2025?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (05:07:26)

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PISTA DE ATLETISMO”. (05:09:00)

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE: “INSTALACIÓN ANTICIPADA DE REDES DE CONTENCIÓN DE MEDUSAS EN EL MAR MENOR”. (05:10:14)

Con el fin de garantizar una mayor seguridad y disfrute para los bañistas, así como una adecuada planificación y prevención ante la presencia de medusas durante los meses de mayor afluencia turística.

El Concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente, **RUEGO:**

Que el gobierno local solicite a las autoridades competentes la instalación de redes de contención de medusas en el Mar Menor con la mayor antelación posible, de manera que dichas actuaciones queden finalizadas antes del inicio de la época estival.

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

94 / 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE: “ACELERAR LAS ACTUACIONES EN EL LITORAL ANTES DE LA SEMANA SANTA”. (05:10:26)

Que el gobierno local impulse y ponga en marcha a la mayor brevedad posible todas las actuaciones necesarias y de mejora previstas y solicitadas en el litoral del municipio, con el fin de garantizar que de cara a la Semana Santa nuestras playas, paseos marítimos y espacios costeros se encuentren en óptimas condiciones para recibir a los vecinos y visitantes.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ALCANTARILLA Y ARQUETA DE TELEFÓNICA EN MAL ESTADO EN CALLE CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO”. (05:10:54)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PONER FIN A LOS APAGONES EN MOLINOS MARFAGONES”. (05:11:18)
(Fotos en Anexo)

No es casualidad, sino más bien una evidencia, que en determinadas calles de Molinos Marfagones se corta la luz cada vez que llueve, sucediendo lo mismo con el alumbrado público y con los semáforos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO**

Que el Gobierno local haga las gestiones pertinentes para poner fin a los apagones que existen cada vez que hay condiciones climatológicas adversas en Molinos Marfagones, y que afectan a las calles, Camino a Los Dolores, San Mateo y Lago Onega.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

96 / 109

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

97 / 109

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ACTA PLENO 19-12-2025 - SEFYCU 4158888

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 109

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

ANEXO

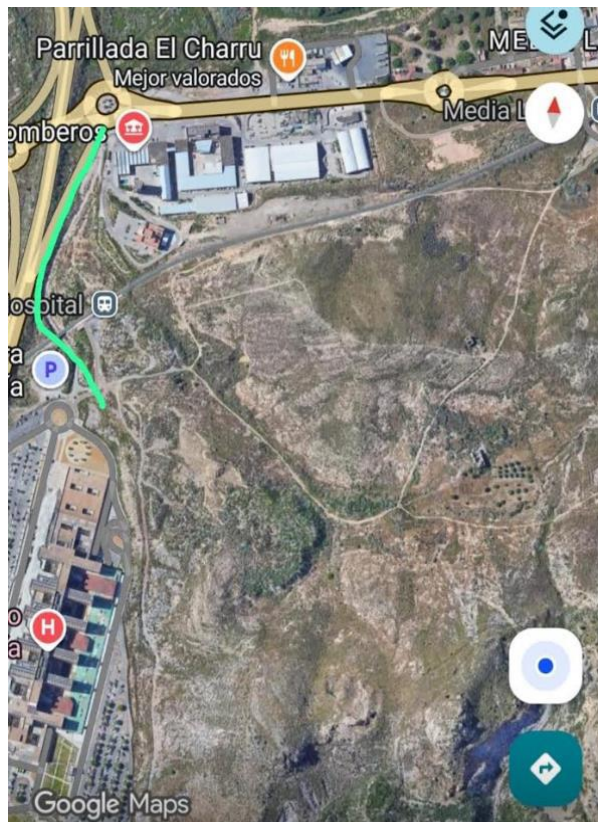
FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.1. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Acceso Hospital Santa Lucía”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.8. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Incumplimiento del acuerdo plenario unánime de fecha 29 de febrero de 2024”.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTIN PORTUGUES
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
07/12/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTIN PORTUGUES
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
07/12/2025

SELLLO

Registrado en 06/12/2025 a las 15:38
Nº de entrada: 13819 / 2025

Nº de Salida en Registro: 100846 / 2025
07/12/2025



ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA



CONCEJAL NO ADSCRITA

SRA. D.ª Mª DOLORES RUÍZ ÁLVAREZ

SEGEX: 1191819E

EXPTE: 2025-AJGP/289

En relación con la petición formulada con fecha 26/11/2025 por la CONCEJAL NO ADSCRITA, D.ª MARÍA DOLORES RUÍZ ÁLVAREZ, de acceso a la copia del informe requerido a tenor la aprobación por unanimidad de la moción que presentó en el Pleno 29 febrero 2024 sobre el anterior incendio en Hospital Santa Lucía., hemos de comunicarle, que no consta expediente administrativo municipal que contenga el mencionado informe.

Lo que le traslado para su conocimiento y a efectos oportunos.

El Letrado Director de la Asesoría Jurídica municipal.

Francisco Pagán Martín-Portugués.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [Redacted]

COMUNICACIÓN a D.ª Mª Dolores Ruíz Álvarez., (2025-AJGP/289) - SEFYCU 3950038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [Redacted]

moción reprobación al gobierno_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR
MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
08/12/2025 (signo de firma)

FIRMADO POR
FRANCISCO PAGAN MARTIN PORTUGUES
FRANCO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
08/12/2025

SELLLO
Registrado en 08/12/2025 a las 15:38
Nº de entrada: 150017 / 2025

SELLLO
Nº Salida en Registro: 101486 / 2025
08/12/2025



ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA



CONCEJAL NO ADSCRITA
SRA. D.ª Mª DOLORES RUÍZ ÁLVAREZ

SEGEX: 1191819E

EXPTE: 2025-AJGP/289

En relación con la petición formulada con fecha 01/12/2025 por la CONCEJAL NO ADSCRITA, D.ª MARÍA DOLORES RUÍZ ÁLVAREZ, con respecto al expediente generado con su instancia del 26/11/2025, de acceso a la solicitud por parte del gobierno municipal, respuesta del gobierno regional e informe técnico requerido a tenor la aprobación por unanimidad de la moción que presentó en el Pleno 29 febrero 2024 sobre el anterior incendio en Hospital Santa Lucia., hemos de comunicarle, que no consta expediente administrativo municipal que contenga la documentación peticionada.

Lo que le traslado para su conocimiento y a efectos oportunos.

El Letrado Director de la Asesoría Jurídica municipal.

Francisco Pagán Martín-Portugués.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Segunda COMUNICACIÓN AL INTERESADO. (2025-AJGP/289) - SEFYCU 3955666

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/> Pág. 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

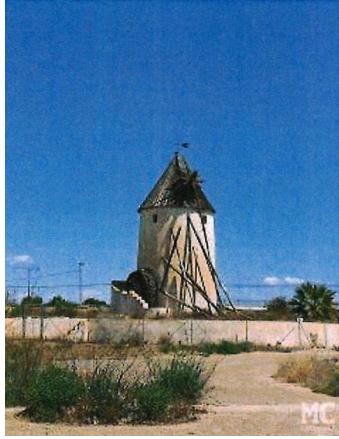
moción reprobación al gobierno_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/> Pág. 4 de 4

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

2.16. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Rehabilitación del molino de Pedro de las casicas en La Puebla”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.20. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Restauración, protección y mejora de la ermita de los Santos Médicos”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

2.21. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Pasos de cebra en barriada Cuatro Santos”.

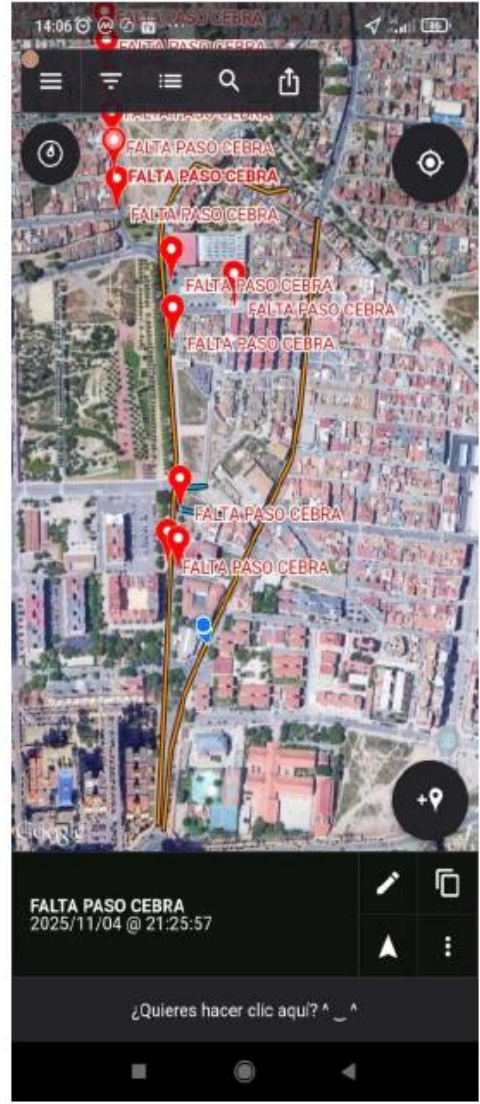


FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

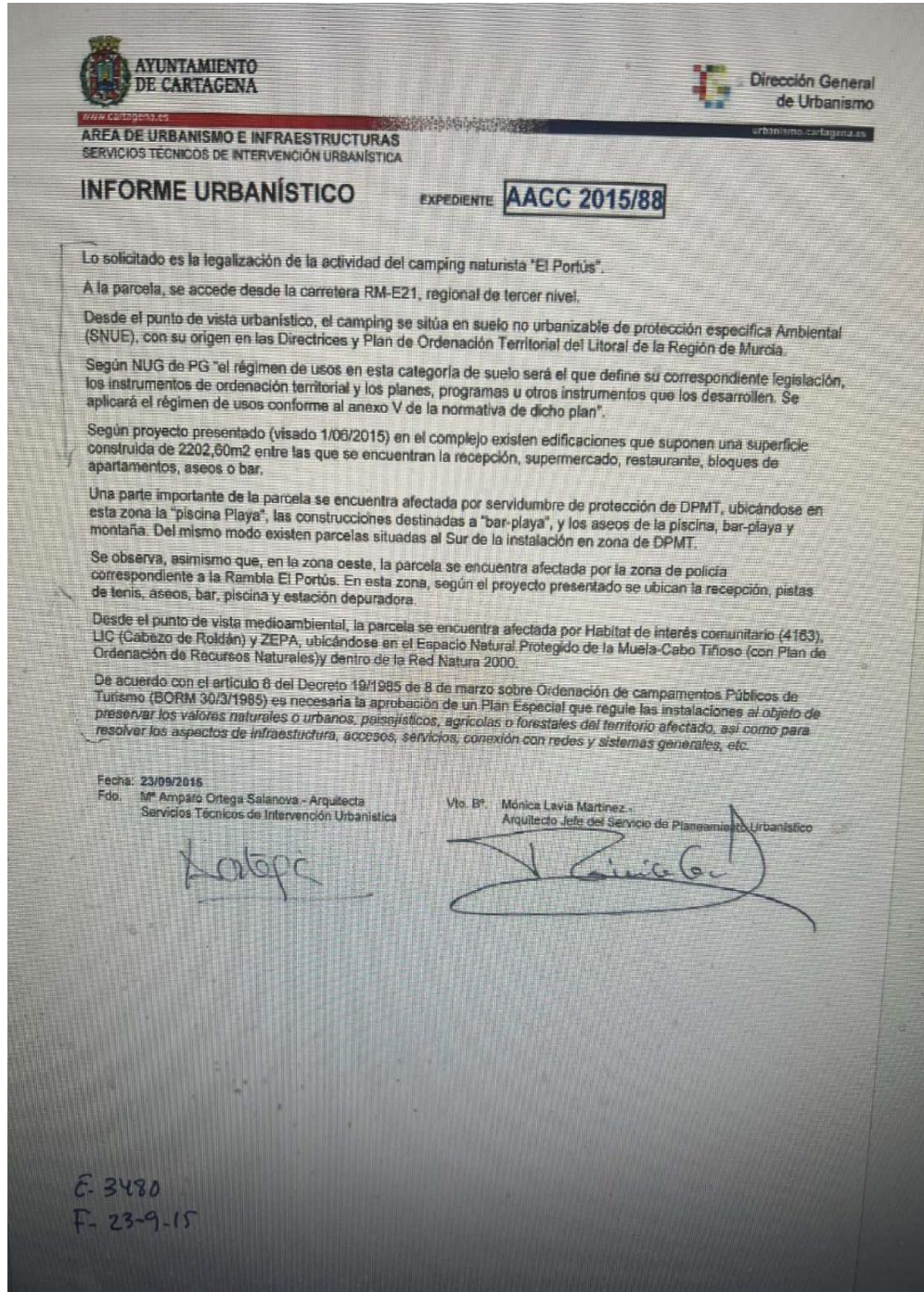
2.23. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal Municipal del Grupo MC Cartagena, sobre “Inseguridad vial en el enlace de la N-332A con la CT-34 y acceso a Alumbres por ausencia de alumbrado”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

3.6. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez , Concejal del Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Licencia de actividad del camping del Portús”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

FIRMADO POR

3.17. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Publicidad irregular en el mobiliario urbano”.



FIRMADO POR

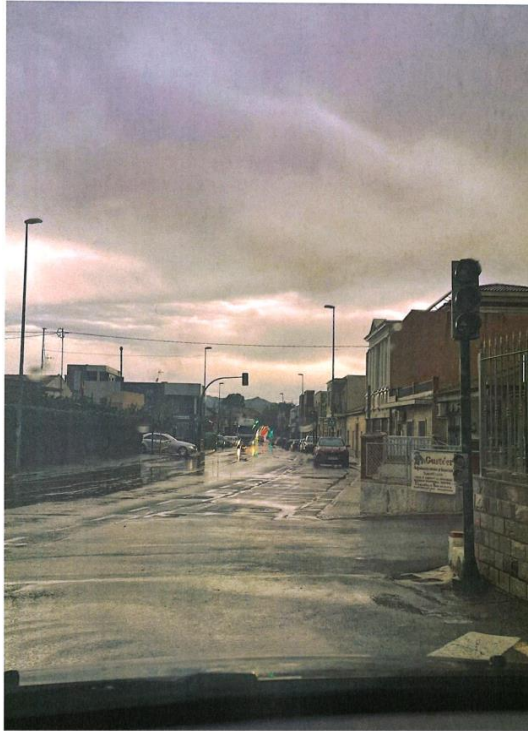
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
07/04/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
07/04/2026

RUEGO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PONER FIN A LOS APAGONES EN MOLINOS MARFAGONES”



Acta sesión ordinaria Pleno de 19 de diciembre de 2025

109 / 109